



**Reglamento de Convivencia Escolar
ESCUELA DE PÁRVULOS ANTU-HUILÉN
Independencia, 2019 – 2020**

ÍNDICE

I.	Introducción.....	3
II.	Fundamentación	4
III.	Ideario del Proyecto Educativo de la Escuela de Párvulos Antu Huilén y su relación con la Convivencia Escolar	6
IV.	Política de Prevención y Formación de la Buena Convivencia Escolar	8
V.	Vinculación con Marcos Teóricos y/o Legales	9
1.	Marco Ministerial	9
2.	Marco Legal Internacional	10
3.	Marco Legal Nacional	11
4.	Decretos y Ordinarios	144
5.	Principios del Reglamento	15
VI.	Derechos de todos los Actores	18
	Derechos de Niños y Niñas	18
	Derechos de los padres, madres y apoderados a:	199
	Derechos de los profesionales de la educación a:	19
	Derechos de los asistentes de la educación a:	19
	Derechos de los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales:	19
VII.	Deberes de todos los Actores.....	20
	Deberes de Niños y las Niñas:.....	20
	Deberes de los padres, madres y apoderados/as:.....	20
	Deberes de los profesionales de la educación:	20
	Deberes de los asistentes de la educación:	21
	Deberes de los equipos docentes directivos:	21
VIII.	Regulación del Funcionamiento Interno	22
1.	Admisión y Matrícula.....	22
2.	Horarios y Calendario Escolar	22
3.	Evaluación y Promoción	23
4.	Asistencia de los Niños y Niñas	23
5.	Asistencia de Padres, Madres y/o Apoderados/as	24
6.	Retiro de los Niños y Niñas	24
7.	Manejo de Niños y Niñas Enfermos	25
8.	Uniforme, Presentación e Higiene Personal.....	26
9.	Comunicación	27
10.	Alimentación	27
11.	Servicio de Transporte Escolar	27
12.	Plan Integral de Seguridad Escolar	28

13.	Organigrama	29
14.	Medidas Higiene y Salud del Establecimiento	30
IX.	Normas del Establecimiento	301
1.	Normas de Funcionamiento	31
2.	Normas de Interacción	31
X.	Tipificación de Faltas.....	32
XI.	Procedimientos y Protocolos de Actuación con Enfoque de Derechos.....	35
1.	Procedimiento de Resolución de Conflictos con Enfoque de Derechos.....	35
2.	Protocolo de Actuación para Vulneraciones de Derechos No Constitutivas de Delito	35
3.	Protocolo de Actuación para Vulneraciones de Derechos Constitutivas de Delito.....	36
XII.	Medidas Pedagógicas y Disciplinarias	38
XIII.	Instancias de Participación	42
1.	Consejo Escolar	42
2.	Centro de Madres, Padres y Apoderados/as.....	42
3.	Encargado/a de Convivencia Escolar	43
4.	Consejo de Profesores.....	43
XIV.	Proceso Participativo de Actualización del Reglamento de Convivencia Escolar.....	44
XV.	Participantes en la Actualización del Reglamento de Convivencia Escolar.....	45
XVI.	Difusión.....	46
XVII.	Anexos	47
	ANEXO 1: Marcos Jurídicos que regulan la protección especial y Promoción de los Derechos del niño, Niña y Adolescente.	47
	ANEXO 2: Ficha de Procedimiento de Resolución Pedagógica de Conflictos con Enfoque de Derechos (EDD).....	48
	ANEXO 3: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN CON ENFOQUE DE DERECHO.....	50
	ANEXO 4: DEBERES ADMINISTRATIVOS Y FUNCIONES POR CARGO.....	62
	ANEXO 5: Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)	80

I. Introducción

El presente documento contiene la reformulación del Reglamento Interno de la Escuela de Párvulos Antu Huilén, realizada desde el enfoque de derechos y ajustada a la nueva Política de Convivencia Escolar. Así mismo, pretende ser una herramienta de gestión pedagógica que permita situar a los niños y niñas como sujetos de derecho, fortaleciendo el rol de los/as adultos/as como garantes de dichos derechos.

Este Reglamento es producto de un proceso de convergencia de ideas, necesidades, percepciones e intereses expresadas por todos los actores educativos en distintas instancias reflexivas y deliberativas, en torno a la convivencia escolar.

Como tal, este documento establece los Derechos y Deberes de todos los miembros de la comunidad educativa: Niños, Niñas, Apoderados/as, Docentes, Asistentes de la Educación y Cuerpo Directivo; describe el Funcionamiento Interno del Establecimiento, incorporando la participación y colaboración de los/as apoderados/as como uno de los ejes principales que posibilitan el adecuado funcionamiento de la Escuela; define Normas de Convivencia que funcionan como pautas de comportamiento de los estudiantes, así como define Faltas y Medidas que acompañen de manera formativa y pedagógica el desarrollo integral de los niños y niñas, velando por sus derechos.

En ese contexto se presenta la siguiente herramienta, en la que se manifiestan los valores y sellos que orientan nuestro Proyecto Educativo y que orientarán la regulación de las relaciones cotidianas al interior de la Escuela. Cabe mencionar que el Reglamento Interno estará en permanente revisión, evaluación y ajuste.

Los padres, madres y apoderados de la Escuela de Párvulos Antu Huilén han aceptado de manera libre y responsable al Proyecto Educativo presente en este establecimiento, comprometiéndose con los principios rectores que rigen al interior de la Escuela y que se manifiestan en el presente reglamento.

II. Fundamentación

La Ley General de Educación, en su Artículo 9º, define a la Comunidad Educativa como “una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa, con el objetivo de contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de los estudiantes”.

A partir de esa definición surge la importancia de entender la Convivencia Escolar como un proceso dinámico y colectivo, que organiza el quehacer educativo de la Escuela, situando al/la estudiante como centro del proceso formativo y constituyéndolo como Sujeto de Derechos, siendo la Escuela el garante principal y encargada de promover y velar por el cumplimiento de dichos derechos, apuntando al aprendizaje continuo de habilidades y competencias sociales que permitan el desarrollo de una buena convivencia escolar entre todos/as los/as actores de la comunidad educativa.

Al posicionar el Enfoque de Derechos como un eje principal para entender el presente instrumento, se está invitando a todos/as los/as actores de la comunidad educativa a ser parte activa y responsable de la Convivencia Escolar, estando ésta inscrita en el espacio social en el cual todos/as los/as adultos/as están mandatados a velar y resguardar los derechos de los niños y las niñas de la Escuela de Párvulos Antu Huilén.

La Escuela, **como segundo agente socializador** de los niños y niñas, brindará espacios de reflexión y diálogo para enfrentar los conflictos de Convivencia que surjan al interior del establecimiento, pues se trata de comprender las tensiones como oportunidades de aprendizaje no sólo para los/as estudiantes, sino que para todos los miembros de la comunidad escolar, entendiendo que mejorar los vínculos y las relaciones es tarea de todos/as los actores que la constituyen.

En ese contexto, “la construcción participativa y democrática de la convivencia escolar garantiza no solo que sus normas sean respetadas y aplicadas con justicia, sino que también constituye una experiencia pedagógica de participación democrática y punto de vínculo intergeneracional entre los actores involucrados en su creación, siendo un espacio de construcción de buen trato y mejora organizacional”¹.

Es así que este Reglamento de Convivencia Escolar expresa como objetivo principal el aunar los criterios referentes al funcionamiento interno de la Escuela, con el fin de establecer un marco claro que regule las relaciones entre los/as distintos/as actores de la comunidad educativa en base al respeto, la empatía, la valoración de la diversidad y la participación, estableciendo además los siguientes objetivos específicos en la búsqueda del desarrollo del objetivo expresado:

1. Promover una formación integral, social, afectiva y cognitiva para los/as estudiantes, en el marco del respeto y valoración por la vida.
2. Propiciar espacios de convivencia democrática para todos los actores de la comunidad educativa, basados en el respeto a las personas y a sus características individuales, donde sea posible el ejercicio del derecho a expresarse libre y responsablemente.

¹ **Política Comunal de Convivencia Escolar con Enfoque de Derechos 2017-2020** (2017). Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), I. Municipalidad de Independencia.

3. Generar instancias formales de participación, donde cada uno de los integrantes de la comunidad escolar pueda ejercer su derecho a opinar a elegir y ser elegido.
4. Concientizar y comprometer a padres, madres y apoderados como **primer agente socializador de los/as estudiantes**, para ejercer un rol activo e insustituible en la formación valórica de sus hijos/as.



III. Ideario del Proyecto Educativo de la Escuela de Párvulos Antu - Huilén y su relación con la Convivencia Escolar

Desde el Ideario del Proyecto Educativo de la Escuela, se desprenden lineamientos claves para implementar la Convivencia Escolar al interior del establecimiento: el enfoque de derechos, la participación, la inclusión y la formación de ciudadanos/as con conciencia sustentable, quienes, a partir de una educación de excelencia y calidad, se constituyan como actores y actrices comprometidas con su entorno social y el cuidado del medio ambiente.

Así, la **visión** se orienta a ser “conocidos como un referente en Calidad y Excelencia de Centro Educativos que atiendan Párvulos, al formar niños y niñas como ciudadanos/as inclusivos, respetuosos de sí, de otros y con su entorno, generando así una conciencia sustentable”².

Y para lograr cumplir la meta educativa propuesta, la **misión** define a la Escuela de Párvulos Antu Huilén como un establecimiento “que lidera la formación de ciudadanos y ciudadanas con conciencia sustentable, competentes, respetuosos, empáticos y solidarios, que entrega educación excelencia y calidad con equidad e inclusión”³.

Así, los sellos educativos de la Escuela son los siguientes:

- ✓ La Inclusión, en el marco de la interculturalidad y la diversidad educativa.
- ✓ El respeto, con excelencia y esmero que se entrega a los/as estudiantes.
- ✓ Sustentabilidad, desarrollando hábitos y estilos de vida saludables, conciencia ecológica, reducción del consumo, producción vegetal y manejo responsable de residuos.

Por aquello, la Escuela de Párvulo Antu Huilén espera egresar a niños y niñas que vayan acorde a los valores institucionales del establecimiento, es decir, personas que destaquen por:

- Ser respetuosas e inclusivas, que valoren la multiculturalidad y las diferencias individuales.
- Basar sus relaciones interpersonales y sociales en valores como la solidaridad, el compañerismo y la amistad.
- Ser comprometidas con sí mismas y con la sociedad, siendo ciudadanos/as honestos/as que conozcan y promuevan sus derechos y deberes.
- Tener conciencia medio ambiental.

Todo lo expresado anteriormente, se alinea y responde al propósito de la Educación Pública en la comuna, el cual tiene como finalidad “proveer un sistema educativo de excelencia a estudiantes de la comuna de Independencia, motivados por el fortalecimiento de la educación pública y la formación de ciudadanos y ciudadanas integrales, pluralistas y comprometidos activamente con el desarrollo de la sociedad que protagonizarán”.

Antecedentes del Establecimiento

La Escuela de Párvulos Antu Huilén es una institución perteneciente a la I. Municipalidad de Independencia con 59 años de existencia y cuya labor es la educación Pre-Escolar, atendiendo a

² Proyecto Educativo Institucional (PEI), Escuela de Párvulos Antu Huilén, 2017.

³ Ibíd.

niños en edades que fluctúan entre los 3 y 6 años: Nivel Medio Mayor, Primer y Segundo Nivel de Transición.

En nuestra Comunidad Educativa participan todos los actores que la constituyen: Docentes Directivos, Co-Docentes, Paradocentes, Personal de Servicios Menores, Padres, Madres y Apoderados/as y Estudiantes.



IV. Política de Prevención y Formación de la Buena Convivencia Escolar

Definición de convivencia escolar:

La convivencia escolar se entiende como un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de un establecimiento.

La Escuela de Párvulos Antu Huilen se compromete a implementar acciones de promoción de una sana convivencia entre sus miembros, así como mecanismos de prevención de la violencia escolar.

El establecimiento entiende la Convivencia Escolar no sólo como la gestión de los conflictos, sino que como parte del proceso de aprendizaje continuo de los/las estudiantes, y como tal busca desarrollar en ellos/as habilidades sociales y estrategias de resolución de conflictos pacíficas que les permitan mantener una activa y sana vinculación con otras personas tanto al interior de la Escuela como fuera de ella, con el fin de que aprendan a convivir, a relacionarse en base al respeto, la empatía y la tolerancia, valorando la diversidad.

En esa línea, la Escuela implementará, hará monitoreo y evaluará las distintas acciones orientadas a la promoción de una convivencia saludable, que permitan nutrir los climas educativos en el aula y que permitan prevenir la violencia escolar.



V. Vinculación con Marcos Teóricos y/o Legales

1. Marco Ministerial

Propósito de la Educación en Chile según la Ley General de Educación (Nº 20.370)

Artículo 2º.- La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y la valoración de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

Política Nacional de Convivencia Escolar (2015- 2018)

El nuevo enfoque de Convivencia Escolar implica relevar en esencia su sentido formativo, pues se enseña y se aprende a convivir con los demás a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas. Por tanto, la convivencia es un aprendizaje y en el contexto educativo ese es su sentido primordial y a partir de ello es posible avanzar en generar, de forma participativa, las condiciones apropiadas y pertinentes al contexto, al territorio y a la institución escolar.

De este modo, el objetivo central de la Política de Convivencia Escolares orientar la definición e implementación de acciones, iniciativas, programas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y desarrollo de una Convivencia Escolar participativa, inclusiva y democrática con enfoque formativo, participativo, de derechos, equidad de género y de gestión institucional y territorial.

La Convivencia Escolar, por tanto, tiene en la base de su quehacer al estudiante como sujeto de derechos y la Escuela como garante de ese derecho.

Política Comunal de Convivencia Escolar (2017-2020)

Construida de manera participativa, rescatando la percepción de los distintos actores que componen la comunidad educativa, así como los instrumentos de gestión de la convivencia escolar de cada establecimiento educacional, la política comunal de convivencia escolar, asume un enfoque de derechos humanos, que releva el carácter formativo, y reconoce a todos/as los adultos/as como garantes de derechos de NNJ. En tal sentido la política supone el inicio de un proceso de transformación cultural en las comunidades educativas de Independencia, que implica una nueva forma de relación entre los adultos/as y sus estudiantes, donde estos últimos son reconocidos como titulares y sujetos de derechos.

En términos operativos, la política comunal identifica 3 ámbitos de acción y establece desafíos específicos para cada uno de ellos: a nivel comunal afecta la gestión del DAEM, a nivel Escuela afecta la gestión de la Convivencia Escolar, y a nivel del Aula afecta la interacción pedagógica de los/as docentes.

2. Marco Legal Internacional

Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH, 1948)

Regula los Derechos Humanos de todas las personas, y en ese marco:

“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Promoverá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales y religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz” (Art.26, inciso 2, DUDH)

La DUDH está presente en el Reglamento Interno de la Escuela de Párvulos Antu- Huilén a través de dos formas. Por un lado, otorga un marco de referencia para el respeto de la dignidad de todos/as los/as actores/as de la comunidad educativa por su sola condición de seres humanos; y por otro lado, permite comprender la educación como un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado a través de todas las instituciones, como es el caso de la institución escolar.

Convención Sobre los Derechos del Niño y la Niña (CDN, 1989)

La Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña (1989), es un Tratado Internacional que regula los Derechos Humanos de las personas menos de 18 años y se fundamenta en 4 principios: la no discriminación (Art. 2º); el interés superior del niño y la niña (Art. 3º) el derecho a la vida, a la supervivencia, el desarrollo y la protección (Art. 6º) y el derecho a la participación (en las decisiones que le afecten) y a ser oído (Art. 12º). Al ser ratificada por nuestro país en 1990, la Convención adquirió carácter vinculante, es decir, impone una obligación efectiva a quienes están sujetas a ella, pues obliga a todos los garantes de derechos entre ellos y, principalmente al Estado, a asumir la promoción, protección y defensa de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

La CDN está presente en este instrumento a través de la regulación de la normativa y la aplicación de procedimientos que reconoce a niños, niñas y adolescentes (NNA) su condición de titulares de derechos. Además, establece en los/as adultos/as de la comunidad educativa, la responsabilidad de garantizar los derechos de NNA a través de la generación de condiciones, la exigibilidad y la promoción en el espacio escolar, entendido como un espacio público. en ese sentido, es obligación de los garantes denunciar cualquier tipo de vulneración de derechos que afecte a niños, niñas y adolescentes.

3. Marco Legal Nacional

A continuación, se presentan algunos elementos centrales de las leyes que forman parte del fundamento jurídico nacional a considerar respecto a la Convivencia Escolar.

Ley de Inclusión N° 20.845 (2015)

La vinculación de esta ley con el Reglamento Interno de la Escuela de Párvulos Antu- Huilén se remite a los siguientes aspectos:

- Asegurar el derecho a la educación de todos/as los/as estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
- eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los/as estudiantes. Entre ellas, las que impidan la valoración positiva de la diversidad, en un marco de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los/as estudiantes LGTBI (Lesbianas, Gays, Transexuales, Bisexuales, Intersexuales), discapacitados, pueblos originarios y migrantes entre otros.
- Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo en la convivencia.
- Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación
- Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que sólo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.

Ley de No Discriminación N° 20.609 (2012)

El vínculo de esta ley con el presente instrumento se establece a través de una perspectiva más amplia (dado que no se refiere exclusivamente al ámbito educativo), aporta elementos relevantes para promover la buena convivencia escolar, dado que proporciona un mecanismo judicial que permite resguardar el derecho a no ser víctima de un acto de discriminación arbitraria, reforzando los principios de diversidad, integración, sustentabilidad e interculturalidad planteados en la Ley General de Educación y lo establecido en su Artículo 5º, donde se señala que es deber del Estado fomentar una cultura de no discriminación arbitraria en el sistema educativo.

Ley de Violencia Escolar (Bullyng Escolar) N° 20.536 (LVE, 2011)

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último: maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición (LVE, 2011).

Esta ley se vincula con el Reglamento Interno de la Escuela de Párvulos Antu-Huilén a través de la aplicación del Protocolo de Violencia Escolar, el cual tiene por objetivo regular el procedimiento del establecimiento ante situaciones de violencia que aparezcan en el marco de la convivencia escolar.

Ley de Violencia Intrafamiliar N° 20.066 (2005)

Protege a los niños, niñas y adolescentes que sean víctimas o incluso testigos de violencia. En ese contexto, los/as adultos/as de la escuela están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derecho constitutivos de delito; el maltrato habitual, delito resguardado en la Ley de VIF, debe ser denunciado en los términos de los Artículos 175 y 175 del Código Procesal Penal. Estos artículos dispone la obligación de todos los funcionarios públicos de denunciar delitos, dentro del plazo de 24 horas de ocurridos o desde que tomaron conocimiento de su ocurrencia.

Ley Tribunales de Familia N° 19.968 (2004)

El vínculo de esta ley con el instrumento implica que cualquier adulto de la comunidad educativa puede requerir una medida de protección en caso de tener indicios de vulneración de derechos hacia niños y niñas. Asimismo, pueden ser requeridos por el Tribunal a través de una medida de protección solicitada también por cualquier adulto de la comunidad educativa. Por tanto, todos/as los/as adultos/as de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Fuentes Normativas:

Ley	Detalle / asunto
Ley N° 20.248	Establece la ley de subvención escolar preferencial(LSEP)
Ley N° 19.979	Modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales
Ley N° 20.529	Crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación Parvularia, básica y media y su fiscalización (LSAC)
Ley N° 19.418	Establece normas sobre junta de vecinos y demás organizaciones comunitarias
Ley N°21.040	Crea el sistema de educación pública (Ley NEP)
Ley N° 20.845	Inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (ley de inclusión o LYE)
Decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998 de MINEDUC.	Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto d subvención del Estado a establecimientos educacionales (Ley de subvenciones).
Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 1996, MINEDUC	Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación , y de la leyes que la complementan y modifican(Estatuto Docente)
Decreto Supremo N° 315, de 2010 MINEDUC	Reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de educación Parvularia, básica y media. (Reglamento de los requisitos RO)

Decreto Supremo N° 112, de 1999, MINEDUC	Establece disposiciones para la elaboración del reglamento de evaluación.
Decreto Supremo N° 24, de 2005 MINEDUC	Reglamenta consejos escolares.
Decreto Supremo 215, de 2009 MINEDUC	Reglamenta el uso de uniforme escolar.
Circular N° 1, 21 de febrero de 2014, Superintendencia de Educación.	Documento para establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados.
Ordinario N° 768, de 27 de abril de 2017 de la Superintendencia de Educación	Establece los derechos de los niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
Ordinario N° 476 del 29 de noviembre de 2013 de la Superintendencia de Educación.	Actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar.
Ordinario Circular N° 1.663 de 16 de diciembre de 2016 de la superintendencia de Educación.	Informa sobre modelo de fiscalización con enfoque de derechos e instrumentos asociados.

Fuentes Normativas:

Ley	Detalle / asunto
Resolución Exenta N° 137, 23 de febrero de 2018 de la Superintendencia de Educación.	Que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque de derecho.
Ordinario Circular N° 0379, 23 de febrero de 2018 ; Superintendencia de Educación	Imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque de Derechos y deja sin efecto parcialmente el Oficio N° 0182, del 8 de abril de 2014, del Superintendente de educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.

4. Decretos y Ordinarios

Decreto N° 1.126 exento (2017)

Reglamenta las fechas en que se deben cumplir los requisitos de edad de ingreso al primer y segundo nivel de transición de la educación Parvularia y la Educación Básica y Media tradicional y deroga el Decreto N° 1.718, de 2011, del Ministerio de Educación.

Decreto N° 83 (2015)

Aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica.

Decreto N° 115 (2012)

Modifica decreto N°315, de 2010, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del Estado a los establecimientos educacionales de Educación Parvularia, Básica y Media.

Decreto N° 170 (2009)

Fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para Educación Especial.

Decreto N° 352 (2004)

Reglamenta ejercicio de la función docente.

Decreto N° 453 (1992)

Aprueba reglamento de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.

Decreto N° 565 (1990)

Aprueba Reglamento General de Centros de Padres y Apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

Ordinario N° 476 (2013)

Actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre Reglamento Interno, en lo referido a Convivencia Escolar

5. Principios que rigen y guían nuestro reglamento interno.

Principio de dignidad del ser humano.

El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la CPR (Constitución Política de la República), así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que encuentren vigentes (artículo 3, letra N), Ley general de educación.

La Convención de los Derechos del Niño, en su artículo 28, señala que toda aplicación de la disciplina escolar debe ser compatible con la dignidad humana del niño, niña o adolescente.

Principio de interés superior del niño, niña y adolescente.

Garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de los Derechos del niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes.

En materia educacional este principio se manifiesta en el deber especial de cuidado del estudiante, dado no solo por su condición de niño o niña, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante.

En suma, el interés superior del niño constituye el eje rector para quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación, por lo que siempre deberá respetarse y considerarse al momento de adoptar medidas que afecten a los estudiantes. (Artículo 3, inciso 3°, de la Convención de los Derechos del Niño).

Principio no discriminación arbitraria.

Fundamentado en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el artículo 19, N° 2, de la CPR, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

La ley N° 20.609, establece medidas contra la discriminación, la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre los derechos humanos ratificados por Chile.

Principio de legalidad.

La Escuela de Párvulos, conforme a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar en conformidad a lo señalado en la legislación vigente, considera las dos dimensiones definidas: La primera exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrán como no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento.

La segunda dimensión, implica que el establecimiento educacional solo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en éste y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

Principio justo y racional procedimiento.

Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19, N°3, inciso 6°, de la CPR.

Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere la comunicación – notificación mediante una entrevista formal, dejando el registro respectivo de la misma, notificando al estudiante y a la familia de la falta establecida en el reglamento interno por la cual se le pretende sancionar; respetando la presunción de inocencia, garantizando el derecho a ser escuchado y de entregar los antecedentes para su defensa.

Principio de Proporcionalidad.

Las medidas disciplinarias serán aplicadas de forma gradual y progresiva, y conforme a lo declarado en el Reglamento interno las cuales están tipificadas como:

Falta leve - falta grave - falta gravísima.

Principio de transparencia.

Según lo dispuesto en el artículo 3, letra j, de la Ley General de Educación; la escuela de párvulos establece hitos informativos tributando al principio de transparencia:

Cuenta Pública; convocatoria masiva a los integrantes de la comunidad educativa en donde se trasparenta informando los aspectos administrativos y técnicos de forma detallada.

Consejo escolar: instancia calendarizada, en donde se abordan temas alusivos al funcionamiento de la escuela, desde lo pedagógico hasta lo administrativo.

Reuniones de apoderados: calendarizadas anualmente, instancia en donde se abordan temáticas pedagógicas, administrativas y sociales alusivas a los procesos de la escuela.

Entrevistas con apoderados: instancia abierta, a solicitud y requerimiento bilateral, en la cual se deja registro escrito de los temas tratados.

Principio de participación.

El artículo 10, letra A, B y C de la Ley general de educación, se establece que los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a expresar su opinión. Los padres, madres y apoderados gozan del derecho a ser escuchados y, a participar del proceso educativo, aportar al desarrollo del proyecto educativo, los profesionales. Los técnicos de la educación tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, mientras que los asistentes tienen derecho a participar de las actividades colegiadas de la comunidad escolar.

La participación de la comunidad educativa podrá manifestarse en las diversas actividades convocadas y planificadas tales como:

- Reunión de apoderados
- Consejo escolar
- Cuenta publica
- Asambleas, charlas, escuelas para padres, talleres, encuentros y celebraciones variadas planificadas.
- Entrevistas planificadas y emergentes.

- Experiencias educativas tanto en la escuela como en otros contextos: previa coordinación con los profesionales designados a cargo de cada experiencia, dejando registro escrito que dé cuenta de la participación en cuestión.

Principio de autonomía y diversidad.

Como centro educativo se establece el reglamento interno propio basado en el enfoque de derecho y en las leyes vigentes, documento al cual adhieren todas las familias de los niños y niñas matriculados.

Principio de responsabilidad.

Como institución educativa declaramos los derechos y deberes de los actores de la comunidad educativa, tributando al principio de responsabilidad.

Principio de Autonomía progresiva

Los artículos 5 y 12 de la convención de los Derechos del Niño disponen que la evolución progresiva de las facultades o competencias de los niños permiten el ejercicio gradual de sus derechos en total autonomía.

En función de lo anterior, la Escuela de Párvulos establece procesos educativos alusivos a los derechos de los niños y niñas, tendientes a lograr un desarrollo integral, brindando aprendizajes oportunos, mediados y progresivos a modo que gradualmente cada estudiante consiga la autonomía y aprendizajes, de acuerdo a la evolución de sus facultades.

VI. Derechos de todos los Actores

Los derechos de los distintos actores de la comunidad educativa, se desprenden de la concepción de los derechos humanos, en tal sentido, surgen del reconocimiento de la dignidad humana en concordancia con los principios que articulan la Ley General de Educación: universalidad, calidad, equidad, autonomía, diversidad, responsabilidad, participación, flexibilidad, transparencia, integración, sustentabilidad e interculturalidad.

Derechos de los Niños y las Niñas

1. A ser reconocidos como sujetos de derecho.
2. A ser protegidos por la comunidad educativa ante situaciones de vulneración o amenaza de vulneración de sus derechos.
3. Al buen trato, digno, respetuoso y no discriminatorio.
4. A asociarse libremente.
5. Participar, ser escuchados y tener derecho a réplica.
6. A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
7. A recibir una educación de calidad y gratuita.
8. A contar de manera permanente con una persona adulta que le brinde seguridad.
9. A recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
10. A que el proceso educativo se constituya en una experiencia entretenida.
11. A no ser discriminados arbitrariamente.
12. A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
13. A contar con un espacio físico en buenas condiciones de higiene para desarrollar actividades que le brinden seguridad.
14. A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
15. A que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento.
16. A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de este establecimiento.
17. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos/as.

Derechos de los padres, madres y apoderados a:

1. A asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación de sus hijos e hijas.
2. A ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos/as o pupilos/as respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.
3. A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
4. Ser informados de las decisiones que impactan en la formación de sus hijos/as.

Derechos de los profesionales de la educación a:

1. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; donde sean escuchados/as.
2. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
4. Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.
5. Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los estudiantes.
6. Ser considerada su opinión en la toma de decisiones y participar en procesos formativos y democráticos de autocuidado.
7. Asociarse libremente con sus colegas y demás trabajadores/as del establecimiento.

Derechos de los asistentes de la educación a:

1. Ser considerados parte fundamental del proceso educativo.
2. Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
3. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
4. Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
5. Participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Derechos de los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales:

1. Tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
2. Conducir los procesos que incidan en la convivencia escolar.
3. Modificar o adaptar el medio escolar a las características propias de sus estudiantes.
4. A trabajar en un ambiente tolerante, de buen trato y de respeto mutuo.

VII. Deberes de todos los Actores

Los deberes se entienden como aquella conducta esperada en relación a otros y a uno mismo, en el entendido de relacionarnos y tratar con los demás como quisiéramos ser tratados. Se denomina por tanto deber, a la responsabilidad de un individuo frente a otro, pudiendo ser éste una persona, institución o el mismo Estado.

Deberes de Niños y las Niñas:

1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo la convivencia escolar.
2. Comprometerse con su aprendizaje, participar y ser responsable.
3. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
4. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
5. Cuidar la infraestructura educacional.
6. Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

Deberes de los padres, madres y apoderados/as:

1. Reconocer a sus hijos e hijas como sujetos de derecho.
2. Proteger a sus hijos e hijas y actuar como garantes.
3. Reconocer su rol como primer agente socializador de sus hijos e hijas.
4. Educar a sus hijos e hijas.
5. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos.
6. Apoyar sus procesos educativos.
7. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
8. Respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

Deberes de los profesionales de la educación:

(Los Deberes y funciones por cargo se encuentran en el anexo 3)

1. Reconocer a los/as estudiantes como sujetos de derecho.
2. Actuar como garantes de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren bajo su custodia.
3. Reconocer su rol como segundo agente socializador de los niños y niñas.
4. Protegerlos contra toda forma de violencia.
5. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de los/as estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
6. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
7. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
8. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.

9. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los/as estudiantes, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
10. Entregar una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia.
11. Creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones.
12. Ser autocrítico, proactivo y trabajar en equipo con sus pares y estudiantes.

Deberes de los asistentes de la educación:

- Reconocer a los/as estudiantes como sujetos de derecho.
- Actuar como garantes de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren bajo su custodia.
- Reconocer su rol como segundo agente socializador de los niños y niñas.
- Protegerlos contra toda forma de violencia.
- Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de los/as estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Respetar las normas, principios y valores contenidas en el presente Reglamento y adscribirse al Proyecto Educativo Institucional de la comunidad educativa, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Colaborar de manera responsable y participativa con docentes, apoyando la gestión pedagógica y de convivencia de la escuela.

Deberes de los equipos docentes directivos:

- Reconocer a los/as estudiantes como sujetos de derecho.
- Actuar como garantes de los derechos de los niños y las niñas que se encuentren bajo su custodia.
- Protegerlos contra toda forma de violencia.
- Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de los/as estudiantes, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
- Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.
- Desarrollarse profesionalmente.
- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- Promover y generar mecanismos de participación e información para integrar a todos los actores de la comunidad educativa.
- Cautelar que se cumplan los derechos y deberes de todos los actores de la comunidad educativa.
- Afrontar los acontecimientos que afecten la buena convivencia de la comunidad escolar, organizando y liderando procesos que permitan desarrollar un trabajo colaborativo.

VIII. Regulación del Funcionamiento Interno

El siguiente apartado refiere a la regulación interna de la Escuela de Párvulos Antu Huilen, sin que ella esté asociada a faltas y/o medidas pedagógicas.

Corresponde a padres, madres, apoderados/as y personal del establecimiento conocerla y respetarla.

1. Admisión y Matrícula

El proceso de admisión y matrícula dentro de la Escuela de Párvulos Antu Huilen, responderá a la implementación de la Ley de Inclusión N° 20.845 del año 2015, la cual implicará la ejecución del Nuevo Sistema de Admisión para el proceso de matrícula desde el año 2019. El establecimiento se ajustará a las indicaciones, fechas e informaciones específicas que sean publicadas en el sitio web: www.sistemasdeadmisionescolar.cl

Las personas a cargo de confirmar la asistencia serán las Educadoras de Párvulos o las Asistentes de Educación del establecimiento y los documentos que se adjuntarán será: el Certificado de Nacimiento, copia del Control de Vacunas y Copia de la Cédula de Identidad o Copia del Pasaporte de la Madre, Padre o Apoderado del párvulo.

2. Horarios y Calendario Escolar

La Escuela de Párvulos Antu- Huilen funciona de lunes a viernes, entre las 08:30 am y las 19:00 pm y se rige por el calendario anual aprobado por el Ministerio de Educación en relación a las actividades curriculares del año lectivo de marzo a diciembre y los periodos de vacaciones, días inter-feriados y suspensión de clases por eventualidades.

El ingreso y retiro de los niños y niñas se realizará en horarios diferentes, a partir de cada jornada establecida quedando distribuido de la siguiente manera:

JORNADA	NIVEL	INGRESO	RETIRO
Mañana	NMM	8:15 am a 8:30 am	12:15 pm
	NT1	8:15 am a 8:30 am	13:00 pm
	NT2	8:15 am a 8:30 am	12:45 pm
Tarde	NMM	13:45 pm a 14:00 pm	17:45 pm
	NT1	13:45 pm a 14:00 pm	18:10 pm
	NT2	13:45 pm a 14:00 pm	18:00 pm

Todo/as los/as estudiantes de la jornada de la tarde que almuerzan en el establecimiento, ingresan a las 13:30 pm.

Favoreciendo en toda instancia el bienestar y potenciando los intereses y las necesidades de los niños y niñas, favoreceremos sus procesos de adaptación a las diversas instancias que conlleva el proceso de enseñanza aprendizaje, para lo cual organizaremos cada año horarios diferidos y progresivos masivos en primera instancia para todos los niveles durante el mes de marzo o, toda vez que se integre un estudiante nuevo a la escuela; todos los casos particulares de niños y niñas a los cuales se les dificulte la adaptación contarán con medidas de acompañamiento y extensión de los horarios especiales hasta lograr su total adaptación.

Con el fin de respetar la rutina académica y el bienestar de los niños y niñas, es importante que el ingreso y retiro se realice en los horarios establecidos. Pasado los horarios señalados, las puertas de la Escuela se cerrarán y se recibirán a los niños y niñas atrasados/as **previo registro de atraso**. No se recibirán estudiantes antes del ingreso estipulado por la Escuela. Si las condiciones meteorológicas lo ameritan podrá esperar en el hall de entrada hasta la apertura de su jornada escolar, evitando entorpecer los procesos de funcionamiento del establecimiento (aseo de salas, colación del personal, etc.). En caso de existir más de 4 reiteraciones en los atrasos, el/la apoderado/a será citado/a por el o la asistente social. Asimismo, en caso de existir retraso en el retiro de los niños y niñas, este debe ser previamente notificado por teléfono al establecimiento, no pudiendo ser superior a 15 minutos desde el horario establecido en este Reglamento. Si el niño o niña no es retirado durante ese horario extraordinario, se registrará atraso, el/la apoderado/a será citado por el o la asistente social y se procederá a activar el protocolo de acción para estos casos.

3. Evaluación y Promoción/ sistema de evaluación

El sistema de evaluación que declara la Escuela de Párvulos, como parte del proceso educativo es de carácter **formativo**; los niños y niñas serán evaluados a partir de los indicadores explicitados en los planes anuales, los cuales son ajustados en relación a los resultados académicos obtenidos durante el primer semestre. Otro de los requerimientos de los indicadores corresponde a la asistencia, siendo el mínimo exigido por el Ministerio el equivalente a un 85% anual. En relación a dudas o procedimientos, el/la apoderado/a podrá solicitar a la Encargada de Convivencia el Reglamento de Evaluación.

4. Asistencia de los Niños y Niñas

La asistencia a clases está regida por el Reglamento de Evaluación y las normas legales vigentes que consideran como mínimo el 85% anual.

Se tomará asistencia al inicio de cada jornada escolar (9:30 am y 15:15 pm), la cual quedará registrada en el libro de clases, evaluándose de manera semanal.

Es importante señalar que toda inasistencia debe ser justificada con certificado médico y/o aviso a la Escuela. En este último caso, el niño o niña no puede faltar más de dos días seguidos sin notificar al establecimiento. Luego del quinto día de ausencia del estudiante y de no contar con justificativos médico o información de la familia, se gestionará llamadas telefónicas o visitas domiciliarias en caso que corresponda.

En caso de permisos especiales (viajes, vacaciones u otros), se deberá enviar una carta simple dirigida a la directora, donde señale el motivo y el periodo de ausencia del niño o la niña (fecha de ida y de regreso). Si la fecha de retorno no se cumple, el/la estudiante será dado de baja de la lista, por lo que su cupo será utilizado por otro niño o niña.

5. Asistencia de Padres, Madres y/o Apoderados/as; y acciones que serán consideradas como cumplimiento destacado/ reconocimientos varios a otorgar por parte de la Escuela:

Para asegurar el éxito del proyecto educativo de la Escuela Antu Huilen, la colaboración y participación de padres, madres y apoderados/as en las distintas instancias que permiten establecer un compromiso regular con los procesos educativos de los niños y niñas, se torna imprescindible.

Por aquel motivo, la asistencia a las convocatorias que el establecimiento realiza, ya sea Reuniones de Apoderados, Entrevistas Personales o cualquier instancia formativa, **se considera un deber de cada padre, madre o apoderado/a** y como tal, queda estipulado en el presente Reglamento.

Las Reuniones de Padres, Madres y Apoderados/as se realizarán la primera semana de cada mes, fechas que quedarán sujetas a verificación por probables situaciones emergentes y las que serán informadas con anterioridad vía libreta de comunicaciones y publicadas en el frontis del establecimiento.

Cualquier ausencia debe ser debidamente notificada, y, en caso de presentar inasistencias recurrentes, el/la apoderado/a será citado/a por el/la asistente social de la Escuela, con el fin de establecer responsabilidades en torno a la conducta de incumplimiento de su deber.

Acción destacada	Reconocimiento
Trayectoria educativa en la escuela	Reconocimiento público en ceremonia masiva, otorgando algún elemento a modo de "presente".
Rendimiento educativo	Reconocimiento público en ceremonia masiva, otorgando un diploma o algún elemento a modo de presente.
Asistencia anual destacada	Reconocimiento público en acto masivo.
Participación destacada	Reconocimiento en ceremonia masiva, este reconocimiento podrá ser otorgado tanto a estudiantes como a las familias de los mismos.

6. Retiro de los Niños y Niñas

Durante el proceso de matrícula cada apoderado registrará, a través de una Ficha de Inscripción, a todas las personas autorizadas para retirar a los/las estudiantes durante el periodo escolar. Para dicho procedimiento, se entregará a cada apoderado/a durante el mes de marzo una credencial validada por la Escuela, la cual facultará a las personas designadas para retirar a los/as niños/as, posibilitando el fácil reconocimiento de quién entrega a los niños y niñas a sus familias de las personas que retiran al/la estudiante.

Cuando un niño o niña deba ser retirado del establecimiento antes del horario establecido por visita médica o alguna circunstancia de emergencia y el retiro sea realizado por una tercera persona, el/la apoderado/a debe notificar a la Escuela el nombre completo y Rut de dicha persona, quien deberá presentar su cédula de identidad y ser mayor de 18 años. En caso de que el niño o niña haga reingreso al aula, el apoderado/a deberá notificar a la educadora del nivel, presentando justificativo médico.

En caso de que el apoderado/a asista retirar al estudiante, en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes, la Escuela de Párvulos activará el Protocolo de Retiro en Situación de Riesgo.

7. Manejo de Niños y Niñas Enfermos

Favoreciendo las condiciones de bienestar y resguardando el Derecho a la Salud de los niños y niñas, es necesario que los/as apoderados/as eviten enviar a sus hijos e hijas enfermos al establecimiento. La Escuela **no recibirá** a los niños y niñas que presenten los siguientes cuadros y enfermedades:

- Decaimiento generalizado
- Vómitos
- Fiebre
- Cuadros diarreicos
- Infección ocular
- Tos obstructiva que no le permita desenvolverse con normalidad

Aún cuando el apoderado presente un certificado médico que autorice el ingreso del/la estudiante a clases, no podrá ingresar si presenta cualquiera de estos diagnósticos:

- Amigdalitis,
- Tos convulsiva,
- Otitis,
- Afecciones cutáneas contagiosas,
- Conjuntivitis,
- Virus respiratorio sincicial,
- Influenza,
- Paperas,
- Rotavirus,
- Hepatitis,
- Neumonía,
- Fiebre aftosa humana (virus boca, mano, pie).
- Herpes

Si los síntomas de las enfermedades descritas se presentan a lo largo de la jornada escolar, el establecimiento notificará al/la apoderado/a, con el fin de que el/la estudiante sea retirado a la brevedad, evitando contagios. Es importante señalar que **el personal de la Escuela de Párvulos**

Antu- Huilen no está autorizado para llevar a niños y niñas al servicio médico, por lo que es de exclusiva responsabilidad del apoderado/a realizar de manera expedita el retiro del/la estudiante.

El reingreso a clases se realizará con un **certificado médico** que indique diagnóstico y que autorice la reincorporación, señalando que no hay peligro de contagio para el resto de los niños y niñas.

Así mismo, si el niño o niña requiere tratamiento con medicamentos, el/la apoderado/a debe presentar un certificado médico que indique: nombre del/la niño/a; fecha de emisión; diagnóstico y autorización para asistir a clases; nombre del medicamento o su genérico; dosis y periodo de suministro. Es importante señalar que **el personal de la Escuela no está autorizado para suministrar medicamentos a los niños y niñas**, por lo tanto, el establecimiento autoriza a padres, madres, apoderados/as y familiares para suministrar los medicamentos a los niños y niñas sólo si cuenta con receta médica.

8. Uniforme, presentación e Higiene Personal

El uso del uniforme de la Escuela no es de carácter obligatorio, lo sugerimos con el fin de estimular y favorecer el aprendizaje de hábitos de limpieza y autocuidado, se hace necesario que los padres, madres y/o apoderados/as fomenten rutinas y prácticas que posibiliten una adecuada presentación e higiene personal. En ese contexto, se establece lo siguiente:

- Los/las niños y niñas deben asistir con pantalón de buzo con elástico y sin cierre para facilitar su autonomía y desplazamiento.
- La vestimenta de los niños y niñas debe ser acorde a la estación del año, propiciando la integridad y bienestar del/la estudiante
- El ingreso al establecimiento debe efectuarse con el delantal puesto.
- Toda la ropa y pertenencias de los niños y niñas deben estar marcadas con nombre y apellido. El personal no se hará cargo del extravío de prendas sin marcar.
- Cada niño y niña deberá asistir con una bolsa de género debidamente marcada con nombre y apellido, debe traer diariamente: libreta o agenda de comunicaciones de la Escuela o, cuaderno para comunicarse con la familia del niño o niña.
- Es fundamental que los niños y niñas asistan a la Escuela con **ropa limpia, cabello y cuerpo aseados**.
- Las uñas de los niños y niñas deben estar cortas y limpias para evitar accidentes infecciosos. De no cumplir esta medida, se otorgará un día especial de permiso para que la familia efectúe corte y limpieza de las uñas (manos y pies).
- En caso de los niños y niñas que tengan pelo largo, este debe venir amarrado.

En caso de contagio de pediculosis, la Escuela avisará oportunamente a las familias con el fin de que se efectúe de manera urgente tratamiento y limpieza de los/las estudiantes afectados. Si el problema persiste después del aviso, se otorgará un día de permiso especial para efectuar o reiterar la limpieza. En caso de continuar la pediculosis, se citará al/la apoderado/a a una reunión con el/la asistente social

Es importante comunicar que la Escuela no se hará responsable de pérdidas o deterioro de bienes personales de valor (aros, pulseras, cadenas, celulares, etc.) y juguetes que el niño o niña traiga desde el hogar. También es necesario recalcar que, si el niño o niña lleva alguna prenda o pertenencia que no sea de él/ella, es deber del/la apoderado/a devolver el objeto a la brevedad al equipo educativo del nivel correspondiente.

9. Comunicación

Con el objetivo de favorecer la fluidez de la información y mantener contacto permanente entre la escuela y las familias de los niños y niñas se utilizarán / implementarán diversas estrategias comunicacionales y de difusión tales como:

- Libreta de comunicación.
- Panel informativo.
- Entrevista personal.
- Reunión de Apoderados
- Dípticos informativos.
- Contacto telefónico.
- Página web.

Es importante señalar que, si el/la apoderado/a cambia los números de teléfono de contacto, debe avisar a las educadoras del nivel el nuevo número, para así favorecer la vía de comunicación en caso de emergencia permitiendo mantener contacto permanente entre el establecimiento y los/as apoderados/as.

10. Alimentación

En relación a la alimentación, es importante señalar que la Escuela brinda los servicios que presta la Junta Nacional de Auxilio y Becas (JUNAEB). A los/as estudiantes que hacen uso de este beneficio se les entrega una alimentación nutritiva, balanceada y saludable que consta de:

- Desayuno y Almuerzo en la jornada de la mañana.
- Almuerzo y Once en la jornada de la tarde.

Además, el establecimiento cuenta con una nutricionista que ayuda a elaborar la minuta de colaciones saludables para aquellos niños y niñas que no se benefician de la alimentación escolar. Dicha minuta se les entrega a los padres y apoderados en la matrícula.

11. Servicio de Transporte Escolar

La Escuela de Párvulos Antu Huilen no cuenta con servicio de Transporte Escolar. El contrato para dicho servicio lo realiza el padre, la madre o el/la apoderado/a directamente con el/la conductor/a.

Es deber del/la apoderado/a administrar esta información al establecimiento a través de la Ficha de Matrícula y de la Ficha de Primera Reunión, en donde deberá indicar:

- Fotocopia del Carnet de Identidad del conductor y su acompañante.
- Fotocopia de Licencia de Conducir del transportista.
- Fotocopia del Padrón del vehículo escolar.
- Número de Patente del vehículo.
- Teléfono fijo y móvil del/la conductor/a.

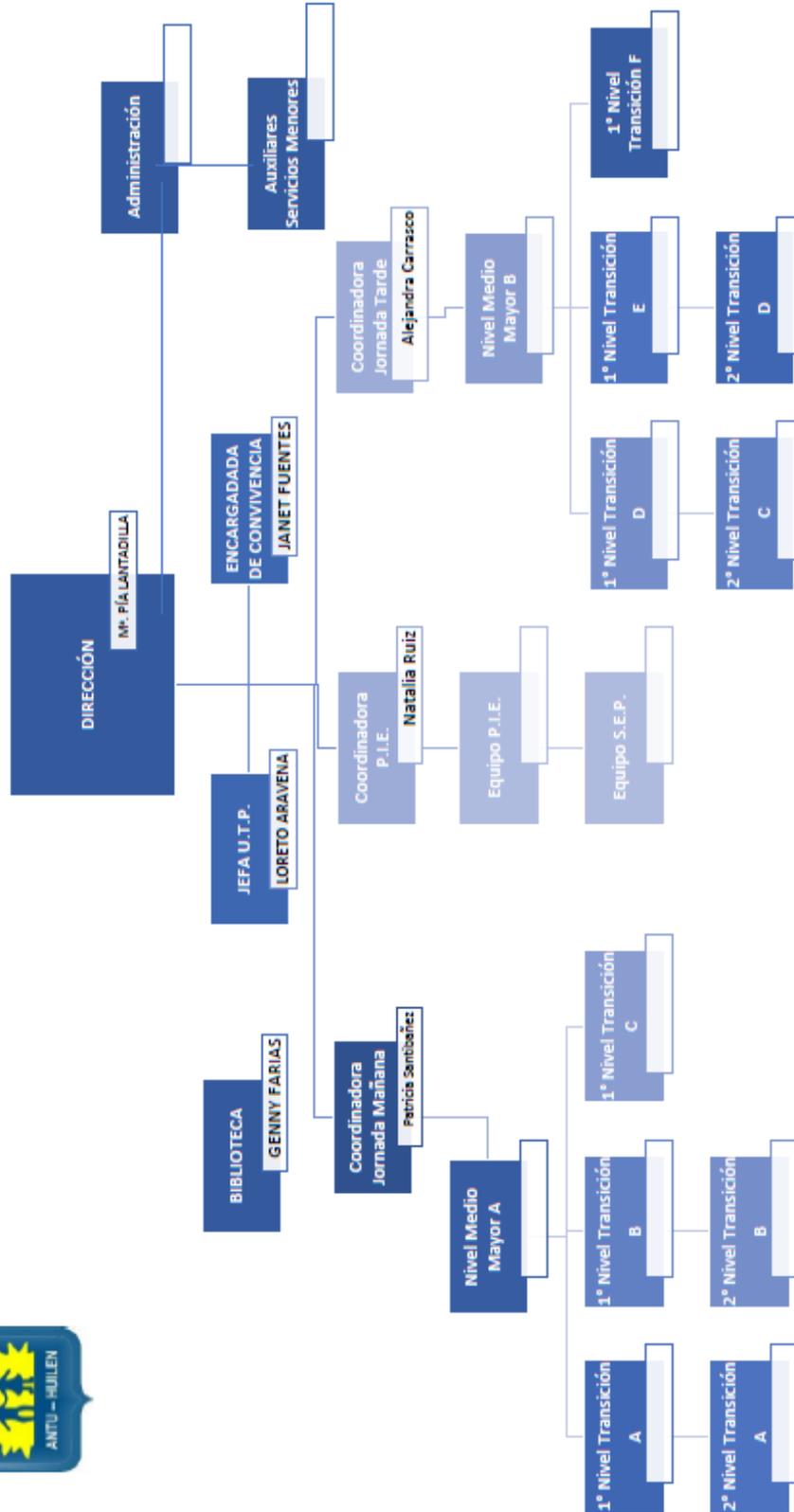
12. Plan Integral de Seguridad Escolar

El plan integral de Seguridad Escolar o PISE, es elaborado por 2 educadoras de párvulos de la escuela, el cual es revisado y Visado por el Prevencionista de Riesgo del DAEM, por lo tanto, lo encontrará en el anexo N°4 y, publicado en la Escuela, para ser consultado.



13. Organigrama del Establecimiento

ORGANIGRAMA ESCUELA DE PÁRVULOS



14. Medidas de Higiene y Salud

El equipo de auxiliares de servicios deberá contar con una organización escrita, detallando el campo de acción o zona en donde se desempeñará, todos los espacios de la escuela deberán permanecer aseados, ventilados y ordenados para favorecer la sana permanencia de los estudiantes y la prevención de enfermedades contagiosas.

Procedimiento de aseo y limpieza de las salas de actividades:

Diariamente	Semanal	Mensual
<ul style="list-style-type: none"> • Cautelar medidas de ventilación. • Aseo e higienización de los baños. • Barrer el piso y retirar la basura. • Realizar lavado de pisos con desinfectante y/ o solución de agua – cloro. • Realizar enjuague de los pisos • Limpieza de mesas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza de vidrios • Limpieza de puertas • Limpieza de muros • Limpieza de sillas y mesas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desinfección de material didáctico • Aplicación de insecticidas de uso doméstico (una vez que los estudiantes se ya se han retirado)

Procedimiento de aseo y limpieza espacios exteriores:

Diariamente	Semanal / Quincenal	Mensual
<ul style="list-style-type: none"> • Barrer todos los espacios abiertos. • Cautelar el estado de contenedores de basura, tapados y en el lugar correspondiente; patio de servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Barrer espacios compartidos con la comunidad, veredas y entorno próximo. • Limpieza de muros 	<ul style="list-style-type: none"> • Desinfección y limpieza general de pisos exteriores, aplicando solución de limpieza de agua con cloro y agua corriendo.

IX. Normas del Establecimiento

1. Normas de Funcionamiento

Este apartado refiere a todas aquellas normas que impactan en el funcionamiento de la Escuela. Estas definen la conducta de los/las estudiantes de manera positiva y por ende no discriminan ni vulneran los derechos de las niñas y los niños.

- 1.1. Fomentar actitudes sustentables de cuidado y autocuidado en los niños y niñas, desarrollando habilidades que les permitan actuar con responsabilidad, respeto y colaboración, valorando el cuidado de un ambiente óptimo para el desarrollo de la vida escolar y la preservación del medio ambiente.

2. Normas de Interacción

Este apartado refiere a todas las normas que responden al tipo de interacción que viven los miembros de la comunidad escolar. Estas definen la conducta esperada de manera positiva y por ende no discriminan ni vulneran los derechos de las niñas y los niños. Estas normas tienen relación con el respeto en las relaciones, el buen trato entre estudiantes; entre estudiantes y docentes/asistentes de la educación/ directivos.

- 2.1. Mantener relaciones basadas en el respeto a los otros/as, en el marco de la tolerancia, la empatía y la honestidad propiciando la integración y el bienestar de los niños y niñas
- 2.2. Mantener, por parte de apoderados/as y adultos/as, relaciones basadas en el buen trato y la cordialidad, con el fin de posibilitar un clima de colaboración y afecto entre los miembros de la comunidad educativa que favorezca el desarrollo de los y las estudiantes.
- 2.3. Todos los miembros de la comunidad educativa manifiestan actitudes de integración y adaptación en el marco de la diversidad (cultural, religiosa, étnica, socioeconómica, sexual, etc.) generando habilidades de acogida e inserción, promoviendo así un clima de confianza y aprendizaje mutuo favoreciendo el proceso educativo de los niños y las niñas.

X. Tipificación de Faltas

Las faltas es lo que se considera como transgresión a una norma y están graduadas como Faltas Leves, Faltas Graves y Faltas Gravísimas, de acuerdo a las definiciones entregadas por el MINEDUC.

- **Falta Leve:** actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otro miembro de la comunidad.
- **Falta Grave:** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.
- **Falta Gravísima:** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

La Tabla Nº 1 muestra las faltas definidas para cada norma, tanto de funcionamiento como de interacción, alineadas y coherentes con gradualidad acordada.

TABLA Nº1: Alineación de Normas y Tipos de Faltas

Tipo Norma	Normativa de la Escuela	Gradualidad de las Faltas		
		Falta Leve	Falta Grave	Falta Gravísima
INTERACCIÓN	1. Mantener relaciones basadas en el respeto a los otros/as, en el marco de la tolerancia, la empatía y la honestidad, propiciando la integración y el bienestar de los niños y niñas.	1.1.1. Utilizar un lenguaje vulgar, soez e inadecuado para referirse a cierta situación o persona al interior de la Escuela.	1.2.1. Agredir físicamente a otros/as niños/as o adultos/as de la comunidad educativa.	1.3.1. Agredir de manera sostenida en el tiempo, aumentando el grado de violencia en las acciones a otros/as miembros de la comunidad educativa.
			1.2.2. Incurrir en acciones deshonestas tales como hurtos que involucren a cualquier miembro de la comunidad escolar.	
			2.2.1. Manifestar opiniones y puntos de vista a través de insultos, groserías y/o gritos, afectando el diálogo y la resolución pacífica de conflictos	2.3.1. Recurrir a acciones y actitudes violentas, amenazas, intimidaciones, agresiones físicas, que signifiquen un peligro para la integridad de los otros miembros de la comunidad educativa y/o sí mismo/a.
	2. Mantener, por parte de apoderados/as y adultos/as, relaciones basadas en el buen trato y la cordialidad, con el fin de posibilitar un clima de colaboración y afecto entre los miembros de la comunidad educativa que favorezca el desarrollo de los y las estudiantes.		2.3.2. Entre los/as adultos/as de la comunidad educativa, injuriar a otro/a miembro de la Escuela, saltándose los conductos regulares de resolución de conflictos.	2.3.2. Agredir física y verbalmente a niños y niñas que hayan estado involucrados/as en algún conflicto entre pares al interior del establecimiento ⁴ .

⁴ Revisar la definición de agresión contenida en el Anexo

	3. Todos los miembros de la comunidad educativa manifiestan actitudes de integración y adaptación en el marco de la diversidad (cultural, religiosa, étnica, socioeconómica, sexual, etc.) generando habilidades de acogida e inserción, promoviendo así un clima de confianza y aprendizaje mutuo favoreciendo el proceso educativo de los niños y las niñas.		3.2.1. Emitir comentarios peyorativos y negativos que hagan alusión a las diferentes manifestaciones de la diversidad (nacionalidad, orientación sexual, diferencias étnicas, nivel socioeconómico, etc.) y afecten de manera directa a cualquier miembro de la comunidad educativa.	
			3.2.2. Incitar a niños y niñas a tener una actitud discriminatoria y/o excluyente que afecten la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa	
Tipo Norma	Normativa de la Escuela	Gradualidad de las Faltas		
		Falta Leve	Falta Grave	Falta Gravísima
F U N C I O N A M I E N T O	4. Fomentar actitudes sustentables de cuidado y autocuidado en los niños y niñas, desarrollando habilidades que les permitan actuar con responsabilidad, respeto y colaboración, valorando el cuidado de un ambiente óptimo para el desarrollo de la vida escolar y la preservación del medio ambiente.	4.1.1. Maltratar árboles o plantas de la Escuela	4.2.1. Dañar de manera irreparable árboles y plantas de la Escuela.	
			4.2.2. Romper mobiliario, y material didáctico del aula (libros, juguetes, entre otros).	
		4.1.2. Botar basura en lugares no adecuados, deteriorando los espacios comunes.		

Tabla N°2: Medidas disciplinarias conforme a gradualidad según tipificación de faltas

Tipificación de la falta	Medida disciplinaria / acciones	Observaciones
FALTA LEVE	<ul style="list-style-type: none"> -Comunicación al apoderado. -Asignación de tareas simples -Seguimiento por un mes. 	Acciones y conductas se registran en el libro de clases o bitácora del Nivel.
FALTA GRAVE	<ul style="list-style-type: none"> -Citación a entrevista con educadora y encargada de convivencia escolar, dejado registro respectivo. -Orientaciones para realizar trabajo en conjunto con la familia, plan de trabajo con acciones pertinentes a la problemática, por un periodo no menor a dos meses, con evaluación cada tres semanas dejando registro del seguimiento realizado -Dentro del plan de trabajo, puede ser considerado que el apoderado o un familiar participe de las experiencias de aula y que realice acompañamiento a su hijo/a, durante la jornada educativa. 	Cada situación podrá ser evaluada y analizada, por el equipo multiprofesional de la escuela, los cuales podrán crear, proponer e instalar acciones o estrategias distintas a las señaladas, particulares y pertinentes a cada situación.
FALTA GRAVISIMA	<ul style="list-style-type: none"> -Citación a entrevista con Directora. Revisión de los antecedentes y entrevistas registradas, pudiendo la directora proceder a realizar un acorte de la jornada del párvulo, por un tiempo. El cual se encontrará sujeto al cumplimiento de los compromisos adquiridos por la familia y/o a la efectividad de las estrategias acordadas, así como la autorregulación que vaya mostrando el párvulo, para favorecer su seguridad y la de sus pares y adultos de su grupo curso. En el caso que la falta continúe en el tiempo y no se observen avances de parte del párvulo y adherencia al plan de trabajo por parte de la familia, se realizará una reunión con Psicóloga, Educadora del Nivel, Encargada de Convivencia y Directora, donde se podrá proceder al cambio de jornada o de nivel del párvulo y / o a establecer nuevas estrategias de trabajo a realizarse en conjunto con la familia. 	Cada situación podrá ser evaluada y analizada, por el equipo multiprofesional de la escuela, los cuales podrán crear, proponer e instalar acciones o estrategias distintas a las señaladas, particulares y pertinentes a cada situación.

XI. Procedimientos y Protocolos de Actuación con Enfoque de Derechos.

Los procedimientos de aplicación de la normativa y resolución de conflictos dependerán del tipo de conflicto o vulneración de derechos abordada. Desde el enfoque de derechos es posible distinguir tres categorías de conflictos y sus vías de solución:

1. Conflictos de Convivencia Escolar
2. Vulneraciones de Derechos No Constitutiva de Delito
3. Vulneraciones de Derechos Constitutiva de Delito.

A continuación, se detalla el procedimiento para cada una de ellas:

1. Procedimiento de Resolución de Conflictos con Enfoque de Derechos

Los conflictos de convivencia son situaciones que trasgreden normas de funcionamiento y de interacción que no constituyen vulneración de derechos.

Para los Conflictos de Convivencia y los Conflictos que son Vulneraciones de Derechos No Constitutivas de Delito, el procedimiento de abordaje que se implementará es el *“Procedimiento de Resolución Pedagógica del Conflicto con Enfoque de Derechos”*⁵.

Este procedimiento es implementado en conjunto entre el adulto responsable y el/la estudiante que cometió la transgresión a una norma y contempla un análisis situacional del conflicto con los siguientes hitos:

- Análisis de Conflicto con Enfoque de Derechos, que considera:
 - ✓ **Análisis de las Causas del Conflicto:** ¿Qué ocurrió? ¿Cuáles son las causas del conflicto?
 - ✓ **Análisis de los Garantes Involucrados:** (Garantes Principales: Adultos de la Escuela, Sostenedor/ Garantes Interrelacionales: Madre, Padre, Apoderado/a). ¿Qué garante realizó alguna falta por acción u omisión respecto al conflicto?
 - ✓ **Levantamiento consensuado de medidas pedagógicas:** Realizar la construcción y el consenso de las medidas de responsabilización en conjunto con los/las estudiantes involucrados/as, determinando un acuerdo de monitoreo para su cumplimiento.

2. Protocolo de Actuación para Vulneraciones de Derechos No Constitutivas de Delito

Las Vulneraciones de Derecho no Constitutivas de Delito son situaciones de Abuso de poder, Maltrato, Omisión o Amenaza de un **Garante de Derechos a un niño o niña** y Maltrato verbal o psicológico grave **entre pares** (Bullying).

Se aplicará en las faltas graves y gravísimas que se señalan a continuación y en los Anexo N° (x) se incluye la descripción detallada del siguiente protocolo:

⁵ En anexo (x) se incluye ficha que orienta la implementación y registro de este procedimiento

1. Protocolo de Abordaje de Violencia Escolar

Se aplicará en las siguientes faltas:

Tipo de Falta	Nº y Falta
Graves y Gravísimas	<p>1.2.1. Agredir físicamente a otros/as niños/as o adultos/as de la comunidad educativa.</p> <p>1.3.1. Agredir de manera sostenida en el tiempo, aumentando el grado de violencia en las acciones a otros/as miembros de la comunidad educativa.</p> <p>3.2.1. Emitir comentarios peyorativos y negativos que hagan alusión a las diferentes manifestaciones de la diversidad (nacionalidad, orientación sexual, diferencias étnicas, nivel socioeconómico, etc.) y afecten de manera directa a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>

3. Protocolo de Actuación para Vulneraciones de Derechos Constitutivas de Delito

Las Vulneraciones de Derechos Constitutivas de Delito son acciones u omisiones establecidas por el Código Penal. Para efecto de este Reglamento, será consideradas aquellas ocurridas **entre garantes y entre garantes y sujetos de derechos** en el espacio escolar.

Toda expresión de violencia es un comportamiento que vulnera la integridad de las personas o de los bienes materiales, pero no todos estos casos son voluntarios ni penados por la ley; **un delito es, por tanto, aquello que aparece definido en la ley como tal.**

El Artículo 1º del Código Penal chileno establece que “es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la ley”. Entonces, un delito es un comportamiento que, ya sea por la propia voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la ley, poniendo en peligro algún bien jurídico protegible como la vida, la salud, la integridad física de las personas, la libertad, la propiedad privada, entre otros. Al ponderar una falta, se debe establecer si ésta se constituye como un delito. Son causales de delito:

- Lesiones
- Agresiones Sexuales
- Amenazas (de muerte y, en general, de hacer algún daño)
- Porte o tenencia ilegal de armas
- Robos
- Venta o tráfico de drogas, entre otros

Por lo tanto, para efecto de este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, se aplicará en el caso de los delitos antes enunciados la obligación legal de denunciar las instituciones judiciales o policiales correspondientes el delito detectado, con el fin de articular los procedimientos judiciales reparatorios de Derechos.

- Los/as Directores/as, inspectores/as y docentes deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas, entre otros; ya sea que se haya cometido dentro del Establecimiento o que afecte a un miembro de la comunidad educativa sin importar el lugar de comisión.
- Para este efecto, deberán informar inmediatamente a la Dirección del Establecimiento, de modo que ésta presente la denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de investigaciones, fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se haya tomado conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.
- Esta obligación cesará si otra persona ya hubiere presentado la denuncia.
- Se dará pronto aviso a los padres, madres o apoderados/as, salvo que esta acción ponga en riesgo al niño o niña afectado/a.



ANTU -- HUILEN

XII. Medidas Pedagógicas y Disciplinarias

Las medidas pedagógicas son acciones formativas que permiten a las personas que han incumplido una norma aprender a asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos, en tanto desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño en base a su propio esfuerzo.

Las medidas pedagógicas con Enfoque de Derechos implican la participación de los/as involucrados/as en el conflicto y, en su construcción, para ser pedagógicas, formativas y eficientes, deben corresponder a una secuencia lógica de la falta, sin transgredir la dignidad de los/as involucrados/as, promoviendo la responsabilización por los actos y la reparación de las relaciones dañadas.

Entre las medidas pedagógicas con que cuenta la Escuela de Párvulos Antu Huilén, se encuentran las siguientes:

- **De Reparación Personal:** Acción que tenga como fin reparar el perjuicio o daño y que van en beneficio directo del/la perjudicado/a.
- **De Carácter Pedagógico:** Acción que permita comprender el impacto de sus acciones, realizando una acción en el tiempo libre del/la estudiante o el/la involucrado/a, cuando la falta esté en el ámbito pedagógico y/o cuando el conflicto vulnere derechos de otros/as.
- **De Servicio Comunitario:** Implica alguna actividad a desarrollar por el/la estudiante o el/la involucrado/a y que beneficie a la comunidad escolar a la que pertenece, debe tener relación con la falta e implica hacerse responsable de su infracción a través de un esfuerzo personal.
- **Medidas Disciplinarias:** Este tipo de medida se aplicará con el fin de realizar seguimiento de compromisos y acuerdos con los apoderados, con los/las estudiantes y con el personal, así como en la implementación de los protocolos de Vulneración de Derechos constitutivas o no de delito.

OBSERVACIÓN IMPORTANTE: Si una vez aplicadas las Medidas Pedagógicas el conflicto aún persiste, esto se constituye como una **ALERTA, la cual podría indicar que el niño o niña está siendo vulnerado/a en sus derechos**, desde algún espacio dentro/fuera de la Escuela, sospecha que debe ser indagada.

De ser efectiva la vulneración, será necesario activar el vínculo con las redes de protección territoriales pertinentes.

A continuación, el Cuadro N° 2 presentará las Medidas Pedagógicas y Disciplinarias alineadas con las faltas donde son posible aplicar.

CUADRO N°2: Medidas Pedagógicas asociadas a las Faltas

Tipo de Medidas	Medida Pedagógicas	Tipo de Faltas	Responsable de la Aplicación de la Medida
De Reparación	Dar disculpas públicas o privadas al/los afectado/a/s, de manera escrita o verbales, a convenir a partir del procedimiento.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Utilizar un lenguaje vulgar, soez e inadecuado para referirse a cierta situación o persona al interior de la Escuela. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Docente que detecta. ✓ Encargada de Convivencia.
		1.1.2. Agredir físicamente a otros/as niños/as o adultos/as de la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de Convivencia.
		2.2.1. Manifestar opiniones y puntos de vista a través de insultos, groserías y/o gritos, afectando el diálogo y la resolución pacífica de conflictos.	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de Convivencia. • Coordinadoras de Nivel.
		2.3.2. Entre los/as adultos/as de la comunidad educativa, injuriar a otro/a miembro de la Escuela, saltándose los conductos regulares de resolución de conflictos	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de Convivencia.
	Reparar bienes dañados, en conjunto con la familia.	1.2.2. Incurrir en acciones deshonestas que involucren a cualquier miembro de la comunidad escolar.	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de Convivencia. • Docentes.
		4.2.1. Dañar de manera irreparable árboles y plantas de la Escuela.	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de Convivencia • Asistentes de Aula
4.2.2. Romper mobiliario, y material didáctico del aula (libros, juguetes, entre otros).		<ul style="list-style-type: none"> • Docente • Asistente Aula 	
Pedagógicas	Realizar investigación en conjunto con la familia o apoderado/a y exponer junto a ellos el tema investigado a su grupo de pares.	3.2.1. Emitir comentarios peyorativos y negativos que hagan alusión a las diferentes manifestaciones de la diversidad (nacionalidad, orientación sexual, diferencias étnicas, nivel socioeconómico, etc.) y afecten de manera directa a cualquier miembro de la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de Convivencia • Docente • Asistente de Aula
		3.2.2. Incitar a niños y niñas a tener una actitud discriminatoria y/o excluyente que afecten la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de Convivencia • Docente • Asistente de Aula

Tipo de Medidas	Medidas Pedagógicas	Tipo de Faltas	Responsable de la Aplicación de la Medida
De Servicio Comunitario	<ul style="list-style-type: none"> • Limpiar mesas y sillas de la sala. • Ordenar mesas y sillas de la sala. 	4.1.1. Maltratar árboles o plantas de la Escuela.	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de Convivencia • Docente
	<ul style="list-style-type: none"> • Limpiar pizarras. • Colaborar en la mantención de los patios 	4.1.2. Botar basura en lugares no adecuados, deteriorando los espacios comunes.	<ul style="list-style-type: none"> • Docente
Disciplinarias	<p>Diálogo docente-alumno(a). * El(la) alumno(a) tendrá que permanecer cercano(a) al docente en el desarrollo de las actividades, a fin de que pueda apoyarlo(a) en la regulación de su comportamiento.</p>	1.3.1. Agredir de manera sostenida en el tiempo, aumentando el grado de violencia en las acciones a otros/as miembros de la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Docente • Encargada de Convivencia • Asistente social • Profesionales de apoyo • Equipo Directivo
	-Citación con la docente de aula y	2.3.1. Recurrir a acciones y actitudes violentas, amenazas, intimidaciones, agresiones físicas, que signifiquen un peligro para la integridad de los otros miembros de la comunidad educativa y/o sí mismo/a.	
	profesionales de apoyo creación plan de intervención y apoyo al estudiante	2.3.2. Agredir física y verbalmente a niños y niñas que hayan estado involucrados/as en algún conflicto entre pares al interior del establecimiento.	
	-Citación con Encargada de convivencia y profesionales de apoyo para seguimiento	(Revisar la definición de agresión contenida en el Anexo (x))	
-Citación con Equipo Directivo			
-Citación con asistente social			
-Reducción de la jornada -en última instancia y luego de agotar todas las medidas previamente descritas cancelación de matrícula			

Consideraciones para la Suspensión y Cancelación de Matrícula

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando sus causales afecten gravemente la convivencia escolar, atentando directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

- No podrá decretarse la medida de expulsión o cancelación de matrícula por motivos académicos, de carácter político, ideológico o por causas vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio.
- No se podrá ejercer ni directa ni indirectamente cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje o a sus padres, madres y/o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades.
- No se podrá expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante, en un periodo del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.
- Antes de iniciar el Procedimiento de Expulsión o Cancelación de Matrícula: El Director/a del establecimiento deberá haber presentado a los apoderados/as la inconveniencia de la conducta de su hijo/a, advirtiéndolo la posible aplicación de la medida e implementando a favor del estudiante las medidas pedagógicas establecidas en el Manual de Convivencia.
- La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por el Director/a del establecimiento, quien deberá **notificar por escrito al estudiante afectado y a su apoderado/a**, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días de su notificación, ante la misma autoridad. El director/a resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, quienes deberán pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes psicosociales pertinentes.
- Una vez que se haya aplicado la medida de suspensión o cancelación de matrícula, el Director/a deberá **informar por escrito a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación**, dentro de un plazo de 5 días hábiles, a fin de que ésta revise en la forma, el cumplimiento del procedimiento.
- Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado/a por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

ANTU -- HUILEN

XIII. Instancias de Participación

1. Consejo Escolar

1. Se constituye en el Establecimiento un Consejo Escolar o Consejo de Educación Parvularia, organismo con carácter consultivo, informativo y propositivo.
2. El Consejo Escolar se regirá por los Artículos 7º, 8º y 9º de la Ley N° 19.979; el Reglamento de Consejos Escolares (Decreto Supremo N° 24 del Ministerio de Educación, del año 2005); el presente Reglamento Interno y las demás normas aplicables.
3. El Consejo Escolar estará formado por:
 - a. La Directora de la Escuela, que lo presidirá.
 - b. Un/a representante del sostenedor.
 - c. Un/a representante de los/as Docentes (Coordinadora de Jornada)
 - d. Un/a representante de los/as Asistentes de la Educación, elegidos/a por éstos/as.
 - e. El Presidente/a del del Centro General de Padres y Apoderados/as.
 - f. Encargada/o de Convivencia Escolar.
 - g. Coordinador/a PIE
 - h. Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica
 - i. Representante del Colegio de Profesores
 - j. Representante Mediambiental
4. El Consejo deberá sesionar como mínimo 4 veces al año.
5. El Consejo será informado a lo menos de las siguientes materias:
 - a. Los logros de aprendizajes de los/as estudiantes.
 - b. Los informes de las visitas inspectivas del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la Ley N° 18.962 y del Decreto con Fuerza de ley N° 2, de 1998, de dicho Ministerio.
 - c. El informe de ingresos efectivamente percibidos y de gastos efectuados, que se deberá poner en su conocimiento cada 4 meses.
6. El Consejo será consultado a lo menos en los siguientes aspectos:
 - a. Proyecto Educativo Institucional.
 - b. Programación Anual y actividades extracurriculares.
 - c. Las metas del Establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
 - d. El informe escrito de la gestión administrativa del Establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
 - e. La elaboración y modificaciones al Reglamento Interno del Establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiere otorgado esa atribución.
7. El Consejo no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros organismos del Establecimiento.

2. Centro de Madres, Padres y Apoderados/as

1. Los y las apoderados/as podrán organizarse voluntariamente y ejercer su Derecho a asociarse y conformar el Centro de Madres, Padres y Apoderados/as.

2. Con esta organización, los y las apoderados/as podrán involucrarse y aportar significativamente en los procesos de aprendizaje, el de Convivencia Escolar y el quehacer institucional de la Escuela.
3. El Centro de Madres, Padres y Apoderados/as tiene un carácter democrático, por lo que su generación debe ser parte de un proceso eleccionario informado y participativo.
4. Será dirigido por una directiva compuesta como mínimo por los siguientes cargos:
 - a. Presidente/a
 - b. Secretario/a
 - c. Tesorero/a
 - d. Primer/a Director/a
 - e. Segundo/a Director/a
 - f. Tercer/a Director/a
5. Es una organización autónoma y cuenta con Personalidad Jurídica, por lo que su funcionamiento no debe ser tutelado o condicionado por el Equipo Directivo del Establecimiento, pero debe ser acompañado y debe tener el espacio formal de una reunión con la Directora al mes, con el fin de coordinar acciones.
6. Constituye una instancia formal de integración de la familia a la Escuela, participación y representación de un actor escolar, por lo que debe ser considerada, invitada y consultada frente a ámbitos como:
 - a. Consejo Escolar.
 - b. Proyecto Educativo Institucional.
 - c. Reglamento de Convivencia Escolar.
 - d. Actividades extracurriculares, de participación de la familia.
 - e. Planes de mejoramiento.

3. Encargado/a de Convivencia Escolar

Es el/la que asume el rol prioritario en la implementación de las medidas de Convivencia Escolar que determine el Consejo Escolar y el Equipo Motor. Deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes que surjan desde la coordinación con el Equipo Directivo, investigar los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia. Además, debe elaborar un Plan de Acción Anual sobre Convivencia Escolar y coordinarlo con el Equipo Directivo.

Por otro lado, el/la Encargado/a de Convivencia Escolar coordinará iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia en la Escuela y manejo de situaciones conflictivas, transversal a toda la comunidad educativa.

También promoverá el trabajo colaborativo con la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de las políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.

4. Consejos de Profesores/as Grupo Profesional de Trabajo

De acuerdo al Artículo 15 de la ley N° 19.070 Estatuto Docente, la escuela implementa espacios de participación, trabajo y reflexión profesional.

“En los establecimientos educacionales habrá consejos de Profesores u organismos equivalentes de carácter consultivo, integrados por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docentes (...) sin embargo, los Consejos de Profesores podrán tener carácter resolutivo en materias técnico pedagógicas”.

Por ello, la escuela establece que el Consejo de Profesores será Consultivo y realizará las siguientes reuniones o instancias de participación y reflexión profesional:

- Consejo de Profesores bi-mensuales.
- Consejos Administrativos quincenales.
- Consejos Técnicos Pedagógicos quincenales.
- Comunidades de Aprendizajes mensuales.
- Reuniones extraordinarias.

Donde cada una de las reuniones serán registradas en Actas, debidamente firmada por los participantes y asistentes.

XIV. Proceso Participativo de Actualización del Reglamento de Convivencia Escolar

Como parte de la gestión de la Convivencia Escolar, la Escuela de Párvulos se compromete a realizar acciones de difusión y actualización de este Reglamento de Convivencia Escolar. Estas acciones contemplarán la participación de todos/as los actores de la comunidad educativa, ampliada y convocando a cada representante según requiera la ocasión.

Como acciones de difusión, la Escuela propone:

- Socializar con el Reglamento en la primera reunión de apoderados.
- Socializar y reflexionar sobre el Reglamento con toda la comunidad educativa durante el transcurso del año.
- Entregar una copia de este Reglamento a todos/as los/as apoderados/as.

Respecto a la actualización de este Reglamento, se espera realizar una revisión anual con un equipo constituido con representantes de los distintos actores de la comunidad educativa, ajustándolo a la realidad vigente. Es importante que el proceso sea participativo y que se recoja la información de manera sistemática en torno a la convivencia escolar, para favorecer un proceso de actualización real, atingente e informado.

XV. Participantes en la Actualización del Reglamento de Convivencia Escolar

Instancias de Participación	Participantes	Objetivos y /o Acciones
Equipo Motor Ampliado (Representantes de cada actor educativo)	Directora: María Pía Lantadilla Encargada de Convivencia Escolar: María Paz Figueroa Docente: Jessica Donoso Asistente de la Educación: Genny Farías Representante Apoderados: Cinthya Bugueño	<ol style="list-style-type: none"> 1. A través del Análisis de Brecha, revisar el Manual de Convivencia vigente, determinando qué aspectos legales, funcionales y operativos se tienen que ajustar y actualizar en la línea del Enfoque de Derechos. 2. Impulsar y coordinar la consulta amplia para realizar el levantamiento de información. 3. Ajustar y validar las normas, faltas, procedimientos y medidas a partir de la sistematización de la información surgida en el Encuentro Interestamental. 4. Redactar el Reglamento de Convivencia Escolar.
Consulta Amplia sobre Convivencia Escolar	Todos los actores educativos	Levantar información sobre las preocupaciones actuales de la comunidad educativa en torno a la Convivencia Escolar, las cuales fueron trabajadas a posterioridad en el Encuentro Interestamental
Encuentro Interestamental	Representantes de todos los actores educativos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar propuestas de normas en función de los conflictos de convivencia identificados en el proceso de consulta amplia y el Análisis de Brecha del Manual anterior. 2. Realizar propuestas de procedimientos para estas normas. 3. Realizar propuestas de medidas para estas normas.
Consejo Escolar	Representantes de todos los actores educativos.	Validar el Reglamento de Convivencia Escolar actualizado.

XVI. Difusión

Difusión del reglamento interno:

- Más del 90% de los apoderados recibe un ejemplar del reglamento interno dejando registro respectivo de la recepción.
- Se establece disponer de un ejemplar del reglamento interno en secretaría a disposición del público para la libre consulta.
- El 100% de las libretas de comunicaciones, incorpora en el contenido un extracto del reglamento interno.

ESCUELA DE PARVULOS



ANTU -- HUILEN

XVII. Anexos

ANEXO 1: Marcos Jurídicos que regulan la protección especial y Promoción de los Derechos del niño, Niña y Adolescente.

Ley de Violencia Escolar (Bullying Escolar) N° 20.536	Ley de Inclusión N° 20.845	Ley de No Discriminación N°20.609	Ley de Violencia Intrafamiliar N°20.066	Ley Tribunales de Familia N°19.968
<ul style="list-style-type: none"> ○ Define agresión, violencia , acoso en el contexto escolar ○ Sanciona a estudiantes y vincula con la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. ○ Regula y sanciona conductas de abuso de poder de los Garantes de derecho (docentes) en caso de violencia contra niños. ○ Activa procedimientos en los establecimientos para el abordaje de la violencia. ○ Enfatiza el rol preventivo del Reglamento Interno. ○ Establece sanciones a los establecimientos educativos que no desarrollen protocolos para abordar estas situaciones de violencia. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Termino del Co Pago en colegios subvencionados por el estado de manera gradual ○ Admisión de postulantes sin proceso de selección que discrimine por cualquier condición. ○ Termino del proceso de selección de manera gradual y con excepciones del 30% de la matricula a seleccionar según PEI establecimiento - Se establecen restricciones a las expulsiones y se prohíbe expresamente que se lleve a cabo por embarazo, cambio de estado civil de los padres y por repetir una vez en educación básica y una vez en educación media - Los colegios particulares subvencionados que son sociedades comerciales, pasan a ser corporaciones educativas sin fines de lucro - Reconoce que los derechos de los NNA en las comunidades educativas son derechos humanos y obligan a todos los actores miembros de la comunidad a reconocerlos, promoverlos, respetarlos y protegerlos 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Establece mecanismo judicial para abordar discriminación arbitraria. ○ Define Discriminación Arbitraria y Discriminación Fundada. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Sanciona hechos de violencia cometidos al interior de la familia y en contra de los miembros de la familia. ○ Establece un procedimiento especial breve para su resolución. ○ Protege a los niños, niñas y adolescentes que sean víctimas o incluso testigos de violencia. 	<ul style="list-style-type: none"> -Establece procedimientos especiales para la aplicación de medidas de protección de niños que hayan sido víctimas de vulneración de derechos. -Otorga titularidad amplia a la acción de protección. - Incorpora en su articulado, el reconocimiento de los niños como sujetos de derecho. - Da garantía para la participación de los niños en la instancia judiciales.

ANEXO 2: Ficha de Procedimiento de Resolución Pedagógica de Conflictos con Enfoque de Derechos (EDD)

• **Antecedentes Generales**

Fecha	
Hora	
Nombre Niño/Niña	
Nivel	
Tipo y nombre de Falta transgredida	
Nombre y cargo del responsable de aplicación del procedimiento	

• **Análisis Situacional del Conflicto de Convivencia Escolar**

Etapas	Preguntas Orientadoras	Registro Descriptivo
Identificación del Conflicto	<ul style="list-style-type: none"> ¿En qué espacio y contexto ocurrió el conflicto? ¿Qué sucedió? 	
Análisis de las Causas	<ul style="list-style-type: none"> ¿Cuáles fueron las causas del conflicto? ¿Por qué cree usted que sucedió? 	
Análisis de los Garantes Involucrados	<ol style="list-style-type: none"> ¿Quiénes a su juicio debieron ayudar, colaborar o solucionar el conflicto de convivencia? ¿Quiénes debieron haber hecho algo oportunamente? ¿Qué debieron haber hecho? 	<u>Garantes Principales (Adultos Escuela, Sostenedor):</u> <u>Garantes Interrelacionales (Madre, Padre, Apoderado/a):</u>
Levantamiento Consensuado de Medidas Pedagógicas	Para garantizar la responsabilización y aprendizaje de la falta cometida, usted: <ul style="list-style-type: none"> ¿Cuál medida considera puede y se compromete a realizar en los plazos que se establezcan? 	
Sistema de Monitoreo para su Cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> ¿Qué forma propone usted que se pueda comprobar el cumplimiento? 	

	<p>de la medida pedagógica comprometida?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué pasaría si no se cumple en las condiciones y plazo acordados? • ¿Qué otras acciones propone implementar en caso de su incumplimiento? 	
--	--	--

Otras Observaciones y/o Comentarios

Firma del responsable del procedimiento

Firma del NN y/o garante

ANTU -- HUILEN

ANEXO 3: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN CON ENFOQUE DE DERECHO.



PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES.

- 1- Acoger y brindar primeros auxilios al estudiante accidentado.
- 2- Informar a Equipo Directivo / Encargada de PISE / Coordinadora de Jornada / Educadora del Nivel, quienes completarán formulario de SEGURO ESCOLAR.
- 3- En toda situación de accidente se contactará a la familia, durante los 20 primeros minutos ocurrido el evento.
- 4- Se efectuará el traslado inmediato del estudiante toda vez que presente lesión con sangrado prominente, golpe en la cabeza, electrocución, sospecha de lesión ósea o que el accidente fuese una caída desde altura; pudiéndose gestionar traslado en ambulancia, siendo acompañado por la educadora a cargo del nivel.
- 5- Las lesiones de carácter de MEDIANA GRAVEDAD serán derivadas por medio de un formulario de SEGURO ESCOLAR, firmado y timbrado, la docente a cargo del nivel acompañará al accidentado, llevando las copias de los respectivos documentos para presentar en el servicio de urgencia, realizando el ingreso del estudiante afectado e indicando la información respectiva de lo acontecido a los profesionales del centro asistencial; permaneciendo en el recinto hasta la llegada del padre, madre o apoderado.
- 6- Las lesiones de carácter LEVE serán notificadas telefónicamente al apoderado, quien decidirá si se presenta en la escuela en el acto o al final de la jornada, para recibir el formato de SEGURO ESCOLAR y definir si acudirá al centro de atención de urgencia.
- 7- Si la familia es quien realiza el traslado del accidentado se le entregará al retirar al estudiante las copias respectivas del formulario de SEGURO ESCOLAR timbrado y firmado, para presentar en el servicio de urgencia, dejando firma de recepción en libro PISE de los documentos recibidos.
- 8- De acontecer un accidente de trayecto el apoderado debe solicitar en secretaría el formato de SEGURO ESCOLAR completo para llevar al accidentado al servicio de atención de urgencia, dejando registro de la recepción del documento.
- 9- La reintegración de un estudiante previamente accidentado se realizará mediante la revisión y recepción del certificado médico correspondiente y del formulario de seguro respectivo dejando registro en libro PISE.
- 10- La encargada PISE realizará seguimiento a todo accidente ocurrido en la escuela, ya sea en entrevista personal con apoderado o tomando contacto telefónico con la familia del estudiante; dejando el registro respectivo en el libro PISE. La información será sistematizada semestralmente con el fin de instalar acciones preventivas.



Protocolo De Acompañamiento Individual

1. Periodo de adaptación (Ingreso del estudiante).
- 2.- Alerta de docente ante a conductas de desborde o déficit conductual fuera del tiempo de adaptación, es decir, que afecte al estudiante, pares o adultos presentes en el aula de manera recurrente (a lo menos, 3 veces en una semana), con agresiones, entendidas estas como: golpes, rasguños, tirar el cabello, morder, arrojar objetos a sus pares o a adultos de la comunidad educativa.
- 3.- Registro escrito detallado de las conductas de alerta (el registro se realiza durante todo el proceso que dura la intervención desde el paso 1 al 9), en la bitácora y en libro de clases cuando las situaciones sean graves.
- 4.- Luego de 15 días de observación, se solicita concurrencia de la familia para informar de las conductas y acciones presentada por su hijo o hija, con el fin de recolectar información para favorecer la auto-regulación tanto en la escuela como en el hogar, utilizando la instancia para informar a la familia, las acciones realizadas por el equipo educativo. Transcurridos 15 días de la entrevista y al no observar modificación de comportamiento se citará a la familia para solicitar autorización de evaluación a realizar por los profesionales de apoyo, dejando registro formal de los temas abordados.
- 5.- De no observar cambios y persistir las conductas se realizará derivación a profesionales de apoyo de la Red de Salud Comunal y ECE (Encargada de Convivencia Escolar).
- 6.- Con los informes de los especialistas, la ECE y el equipo del nivel se realiza un plan de intervención el cual se le presenta a la familia, comprometiéndolos a colaborar y realizar seguimiento, dejando el registro formal correspondiente.
- 7.- De disminuir la conducta de riesgo se procede a realizar plan de trabajo para desplazarla o modificarla si persiste la conducta en el tiempo se comienza con procesos de flexibilización horaria (reducción) y planificación de esquema de trabajo FAMILIA - ESCUELA que permita mejorar y reducir los episodios de desborde, y se entregará derivación para que el párvulo sea evaluado y atendido por un especialista externo al Centro Educativo.
- 8.- Luego de transcurrido 1 mes se evaluará la efectividad de las estrategias planteadas, para determinar los tiempos de permanencia en el establecimiento. De disminuir los episodios de desborde y riesgo para él y sus pares, en forma paulatina se irá aumentando el tiempo de permanencia en la escuela, de lo contrario, se mantendrá la medida y, se revisará junto a la familia el cumplimiento del esquema de trabajo planificado y nuevas acciones a aplicar en el plan de trabajo.
- 9.- A medida que el estudiante disminuya la periodicidad e intensidad de los episodios de desborde el estudiante podrá permanecer cada vez un tiempo mayor en el aula hasta completar la jornada total.



PROTOCOLO DE ACOGIDA A ESTUDIANTES INMIGRANTES

La propuesta de acogida de la Escuela de Párvulos Antu - Huilen, responde a una estrategia que contempla un conjunto de acciones que el Centro educativo pone en marcha para facilitar la adaptación de las Familias, niños y niñas inmigrantes que se integren a la comunidad educativa, con el fin de sistematizar las acciones a realizar por todo el equipo de docentes y directivos.

El presente plan se encuentra incluido en el proyecto educativo de la Escuela, con el objetivo de:

- Asumir los cambios que enfrentan en los niños y niñas como estudiantes procedentes de otros países y culturas.
- Facilitar el proceso de comprensión de los párvulos nuevos y sus familias, comprendan el funcionamiento del Centro educativo, y se adapten a la nueva cultura, costumbres, compañeros y docentes.

1. Identificar nacionalidad de las familias y tiempo de estadía en el país:

Si la familia lleva menos de 1 año en el país se les entregará un extracto del reglamento interno 6 a los padres y madres y, se coordinará una entrevista con la educadora del nivel, donde se explicará la organización, normas generales, funcionamiento y metodología que se utiliza en el establecimiento, donde se aprovechará de explicar todo lo referente al período de adaptación.

2. Presentación de la Escuela, invitar a las familias a conocer el equipo educativo, la sala donde asistirá su hijo, así como los compañeros.

3. De ser detectados en el párvulo los siguientes sentimientos en el proceso de adaptación:

- La ansiedad que siente ante la separación de la familia extendida y redes de apoyo.
- Los sentimientos de inseguridad que afloran en los niños y niñas.
- La inexistencia de organización en el hogar con los niños y niñas.
- El ser recibido en el hogar por algún cuidador desconocido por el niño y niña.

La Escuela generará un plan de trabajo individual que incorpore a algún familiar al proceso educativo y de respuesta a las respuestas particulares de cada caso.

4. Adscripción a grupo curso:

Los distintos profesionales implicados en el proceso de enseñanza-aprendizaje facilitarán la integración y adaptación del estudiante al grupo curso.

Si presenta desfase en contenidos y habilidades importantes, se le adaptarán los objetivos y contenidos y se le dará apoyo semanal, reforzando sobre todo el núcleo de comunicación, por parte del Fonoaudiólogo y Psicopedagoga (1hr. Semanal por 1 mes).

⁶ Si la familia habla un idioma diferente al español, se le entregará el documento en su idioma y, se gestionará el apoyo a la entrevista con un Traductor.



Es importante que los docentes Educadora Diferencial o Psicopedagoga, realicen una evaluación inicial para conocer el Nivel de Competencia Curricular del estudiante,

5. Incorporación al Nivel Educativo:

La presentación del estudiante al nivel se realizará por parte del docente a todos los compañeros de la sala de clases, de manera natural y explicando su situación. Muchas veces los compañeros y compañeras son los que enseñan al estudiante recién llegado la dinámica de la clase, las frases de comunicación y las relaciones más cotidianas.

Si en un primer momento el párvulo nuevo no hablara español, se ha de evitar el bloqueo y utilizar al máximo las formas de comunicación y relación pre-verbales. Hay que intentar que el párvulo, participe en todas las instancias educativas, que sin necesidad de la expresión oral o escrita pueda intervenir con niveles nulos o básicos de conocimiento del idioma: actividades de artística, educación física, música, idiomas, tecnología, etc., es decir, en todas aquellas que puedan intervenir el tacto, oído, memorización, juegos, imitación, etc.

En cuanto a la docente debe verificar que las relaciones que se vayan estableciendo sean las naturales por la edad, evitando el proteccionismo excesivo de tipo paternalista. Evidentemente será necesario evitar las actitudes de rechazo y menosprecio.

El objetivo de estas actividades es facilitar el conocimiento inicial y establecer relaciones afectivas basadas en la aceptación y reconocimiento mutuo. Siguiendo la misma idea, se propondrán diversos juegos que estimulen la comunicación y el conocimiento, y que a la vez representen ideas llamativas para los/las niños/as.

6. Observación inicial del estudiante.

Es conveniente que, durante el primer mes, aproximadamente, la educadora y equipo educativo observe y valore el comportamiento escolar en el párvulo inmigrante para facilitar que pueda demostrar todo aquello que sabe, lo que desconoce y en lo que necesita ser orientado.

En la observación es importante, destacar si el párvulo asiste a clases, en condiciones óptimas de presentación personal al establecimiento, si tiene una buena relación con los demás compañeros, si hace uso correcto de los servicios del establecimiento, si adopta actitudes agresivas, si busca estar solo o acompañado, entre otros.

7. Evaluación de él o la estudiante

La evaluación del párvulo nuevo es fundamental para determinar su nivel de competencia curricular en las diferentes áreas, determinar sus dificultades y necesidades y, en consecuencia, establecer las medidas educativas oportunas que estimulen su desarrollo y aprendizaje.

En un primer momento, será el/la docente quien realizará la evaluación inicial de las competencias del estudiante. De este modo, podemos encontrarnos con dos situaciones claramente diferenciadas:

1. Desconocimiento total o parcial de la lengua nativa de la enseñanza, en cuyo caso, se evaluará la competencia lingüística.



2. Cuando el/ la estudiante tiene dominio del español y presenta un desfase curricular significativo se solicitará la evaluación de los especialistas. Al mismo tiempo, se realizará la evaluación de la competencia curricular de las áreas instrumentales básicas (Lenguaje y Matemáticas).

8. Decisiones de intervención didáctica

Los/as estudiantes que desconozcan el español, total o parcialmente, serán incluidos en un programa de inmersión lingüística que desarrollará los especialistas de apoyo, (Fonoaudiólogo o Educadora Diferencial) en colaboración con la educadora del nivel, en sus horas de colaboración PIE.

Se realizará prioritariamente fuera del aula respetando, en la medida de lo posible, la participación del estudiante en áreas que favorezcan su integración y socialización.

Los/as estudiantes con dominio del español (medio, alto) y desfase curricular en diferente grado:

- I. Con desfase curricular significativo (dos o más años respecto a su nivel de escolarización). Necesitará Adaptación Curricular Individualizada que elaborará y pondrá en práctica el/la docente. Las sesiones de apoyo se realizarán prioritariamente dentro del aula por Educadora Diferencial o Psicopedagoga.
- II. Con desfase curricular inferior a dos años respecto a su nivel educativo. Se llevará a cabo un Refuerzo Educativo elaborado y puesto en práctica por el/la docente y el especialista, según disponibilidad horaria.



PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

La escuela de Párvulos Antu-Huilén establece para las visitas pedagógicas lo que a continuación se describe:

- 1.- La salida pedagógica debe estar vinculada con los contenidos curriculares planificados, los ámbitos y núcleos definidos en el plan de estudio de la escuela.
- 2.- Las Coordinadoras de Jornada serán las encargadas de realizar contactos y reservas de las Salidas Pedagógicas en conjunto con la Jefa de U.T.P.
- 3.- Cuando tengan confirmación entregarán a Secretaria de la Escuela la siguiente información por escrito:
 - 3.1.- Fecha.
 - 3.2.- Lugar.
 - 3.3.- Hora de salida y de llegada al establecimiento.
 - 3.4.- Cursos que participarán en la visita y número de matrícula.
 - 3.5.- Objetivos generales y específicos a cumplir en la salida indicando su relación con el cumplimiento de la planificación del área.
 - 3.6.- Planificación de las experiencias de aprendizaje a realizar por los niños y niñas en forma previa a la visita y, además, en forma posterior a la visita con su respectiva evaluación.
 - 3.7.- Además deberán proponer y sugerir cuidados para: la sobreexposición al sol, deshidratación, las colaciones que se entregarán y la cantidad de apoderados que podrán acompañar a cada nivel educativo.
 - 3.8.- La Secretaria en conjunto con la Directora gestionará las autorizaciones respectivas con: Provincial y Departamento de Educación.
 - 3.9.- Al contar con las autorizaciones de las autoridades respectivas, se procederá a informar a las familias por medio de una comunicación, idealmente con 10 días de anticipación.
- 4.- La Secretaria elaborará y entregará las autorizaciones que deben firmar Padres, Madres y/o Apoderados a las Educadoras de cada nivel con una nómina del curso.
- 5.- Cada Educadora deberá cautelar que las autorizaciones estén debidamente firmadas el día anterior a la salida pedagógica y, a primera hora del día de la salida se entregarán con la nómina a la Secretaria de la Escuela.
- 5.- La Educadora encargada de Salidas Pedagógicas deberá presentar a UTP la guía o trabajo que será desarrollado en la salida y la evaluación que se realizará en la clase siguiente a la visita.
- 6.- El equipo educativo de cada sala debe elaborar las credenciales para cada uno de los niños y niñas, donde señale nombre de la escuela, N° de la Escuela y N° Celular de Educadora, así como el nombre del niño o niña. Y en caso de tener una alergia de importancia, señalarlo con Letras Grandes y Destacado por ambos lados de la credencial.
- 7.- La Educadora del nivel será responsable de su grupo desde la salida, hasta la llegada. Deberá dejar registrado en cuaderno de salida la cantidad de niños y niñas que se participarán de la salida pedagógica y, además, el libro de clases deberá tener su asistencia cerrada y el leccionario de las actividades que se desarrollarán debidamente firmado.
- 8.- En el transcurso de la visita la Educadora será responsable de tomar las medidas de seguridad y protección pertinentes a la visita. Para minimizar los riesgos de accidente se deberá llevar un botiquín de primeros auxilios y en lo posible, las coordinadoras deberían visitar las dependencias con anticipación a la visita para tomar las medidas de protección respectivas.



10.- Cada Educadora de nivel deberá acordar con su grupo de padres y apoderados, los que pueden acompañar al grupo desempeñando un rol activo de contención y supervisión del grupo, así como la asignación de una cantidad de niños y niñas a acompañar. Además, deberá llevar registro de nombre, cédula de identidad y celular de cada Apoderado que las acompañe en la salida.

11.- En el caso de los niños y niñas que presenten dificultades para autorregularse, seguir normas o límites por parte de los adultos de la escuela, deberán ser acompañados por a lo menos uno de sus Padres y/o apoderados, para asegurar la integridad del menor y el logro de los aprendizajes propuestos para la visita educativa.

12.- Las Educadoras al llegar a la escuela deberán informar del desarrollo de la salida a través de la pauta de evaluación de salidas pedagógicas entregada por U.T.P., la cual debe ser entregada antes de retirarse del establecimiento a la Dirección.

Respecto al Transporte

13.- Cuando el transporte llegue al establecimiento, las coordinadoras de jornada solicitarán toda la documentación necesaria para cautelar que el vehículo cumple la normativa mínima para trasladar a los niños y niñas, es decir: Permiso de circulación, padrón, seguro obligatorio, revisión técnica al día, cédula de identidad y licencia de conducir que corresponda. Además, el vehículo deberá contar con cinturones de seguridad individuales para los niños y niñas.

En caso de extravío de un Párvulo.

1.- Al percatarse la Educadora del extravío de uno o más de sus niños/as deberá informar de inmediato a la Educadora a cargo de la salida pedagógica, quien informará a la Dirección del establecimiento.

2.- La Educadora deberá mantener la calma, aislará a su grupo y los dejará al cuidado de la asistente y apoderados, si no hay presencia de otra Educadora, para proceder a informar a los encargados del recinto y cooperar con la búsqueda del menor.

3.- La persona a cargo del grupo deberá explicar lo más detallado posible las circunstancias donde se produjo el extravío, el último lugar dónde se vio al menor y el momento en que fue visto.

4.- Si el menor no aparece dentro del recinto se debe informar a la Dirección de la escuela y a Carabineros.

5.- La Dirección del establecimiento y en su reemplazo la Coordinadora o Educadora del menor serán las encargadas de informar a los Padres o Apoderados del niño/a lo acontecido. En este orden de prioridad.



PROTOCOLO DE INCUMPLIMIENTO EN EL RETIRO DEL PÁRVULO

DEL ESTABLECIMIENTO

1. Si llegado el horario de Término de Jornada educativa del establecimiento y no han venido a buscar a un párvulo ni han avisado algún atraso o problema se debe:
 - a. Esperar 15 minutos y luego, llamar al apoderado.
 - b. Si no contesta el apoderado, llamar a la red que los padres, madres y/o apoderados han dejado en la ficha y/o libreta.
 - c. De no lograr información el equipo de sala de acompañar al menor en el establecimiento, hasta el retiro de éste.
 - d. La educadora debe informar a 1 representante del equipo Directivo o a la Encargada de Convivencia.
 - e. Luego de 1 hora, si no se han podido contactar con un adulto responsable, se procederá a llamar: Seguridad Pública para gestionar posible visita al Hogar para notificar a algún familiar del atraso existente en el retiro del párvulo, de no tener éxito se procederá a llamar a Carabineros y gestionar con ellos visita al hogar.
2. Se entregará al párvulo a la madre, padre o persona autorizada en la ficha de antecedentes, a menos que Carabineros autorice a otro adulto a retirar al menor del establecimiento, lo cual quedará consignado en el libro de clases, en la respectiva hoja de vida del estudiante, y el apoderado debe presentarse al día siguiente a entrevista con Directora y Encargada de Convivencia, como requisito para que el párvulo ingrese a clases.
3. Si el apoderado llama para informar que no puede llegar a buscar a su hijo(a) se debe pedir nombre y R.U.T. de la persona que lo vendrá a buscar. Si este no está autorizado en la ficha de antecedentes, se entregará previa firma en el libro de retiro del estudiante, así como, se dejará fotocopia de la cédula de Identidad o pasaporte.
4. De repetirse esta situación en 3 oportunidades la apoderada será derivada a Asistente Social del DAEM u OPD.
5. En caso de que Carabineros no encuentre a nadie en el hogar y proceda a retirar del establecimiento al menor, este debe ser acompañado por la educadora, quien informará a un representante del equipo Directivo, quien de no encontrarse en el establecimiento se dirigirá a la comisaría donde se encuentre la menor y relevará a la Educadora del Nivel.
6. Luego de habida la familia del menor o derivación a un centro de cuidado del menor, la Directora o representante del equipo Directivo realizará la derivación vía telefónica a Asistente Social del DAEM, OPD, e igualmente por mail, y se realizará: entrevista e intervención a la familia o, seguimiento de la ubicación de la menor.



PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE MALTRATO INFANTIL

Cualquier acto u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, apoderados, cuidadores(as) o terceros que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico del niño o niña.

Frente a la sospecha de Maltrato infantil a un párvulo el procedimiento será el siguiente:

1. Informar a la directora o encargada de Convivencia del establecimiento, para realizar una entrevista de la familia, o persona en cuestión. En forma inmediata a la detección de la situación o sospecha de ésta.
2. La Directora del establecimiento debe informar la situación a la asistente social del DAEM.
3. En caso de ser una agresión física, se debe informar a la familia, para realizar la constatación de lesiones.
4. Se debe derivar a las instituciones o personas correspondientes, asistente social DAEM / OPD, Asistencia Judicial, PDI, entre otras.
5. Realizar la denuncia en la unidad de Protección Correspondiente, si el maltrato lo amerita.

La protección de niños y niñas ante una situación de maltrato es tarea de todo el equipo del Establecimiento Educacional.



PROTOCOLO DE DETECCIÓN DE AGRESIÓN SEXUAL A UN ESTUDIANTE

Agresiones de carácter sexual: definidas como cualquier tipo de actividad sexual, tales como insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, exposición a material pornográfico, explotación y comercio sexual infantil, entre otros, con un niño o niña en la cual el agresor/a está en una posición de poder y el niño o niña se ve involucrado en actos sexuales que no es capaz de comprender o detener. Las agresiones sexuales incluyen el abuso sexual, la violación, etc.

Los adultos que tengan información de agresión sexual DEBEN MANTENER LA ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD para resguardar la integridad del estudiante.

Frente a la sospecha de Agresión Sexual infantil a un estudiante el procedimiento será el siguiente:

1. Si un niño/a le entrega señales que desea comunicar algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
2. Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
3. Haga todo lo posible por ser empática y mantenga una actitud tranquila y receptiva.
4. Procure que el niño o niña se sienta escuchado, acogido/a respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas.
5. No cuestione el relato del párvulo, ni enjuicie lo sucedido.
6. No induzca el relato del párvulo con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
7. Si el párvulo no quiere hablar, no lo presione, respete su silencio.
8. Luego de finalizado el relato, agradézcale al niño o niña la confianza puesta en usted.
9. Luego informe inmediatamente a Directora o quien la subrogue, relatando de la forma más precisa posible lo narrado por el párvulo y luego, registre en forma textual el relato del menor, evitando realizar emisiones de juicio, ya que este documento será utilizado para realizar la denuncia.
10. La Directora del establecimiento debe informar la situación a la asistente social del DAEM.
11. Luego al contar con un relato o al sospechar una situación de agresión sexual, la directora o encargada de Convivencia del establecimiento, debe llamar a la madre o apoderado y citarlo al establecimiento y allí realizar una entrevista con el adulto responsable y contar en forma resumida lo detectado en el párvulo.
12. Realizar la denuncia en la unidad de Protección Correspondiente.
13. Se debe derivar a las instituciones o personas correspondientes, asistente social DAEM, OPD, PDI, entre otras.
14. Recurrir a la Unidad de Protección y Buen Trato de la región.

La protección de niños y niñas ante una situación de agresión sexual es tarea de todo el equipo del Establecimiento Educacional y, en esta tarea están comprometidos desde el auxiliar de servicio hasta la directora del establecimiento.



PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN SITUACIONES DE MALTRATO Y/O AGRESIÓN SEXUAL CAUSADOS POR FUNCIONARIOS/AS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

De acuerdo con el marco legal, cabe señalar que frente a situaciones de maltrato que constituyan delito, de acuerdo con los artículos 175 y 177 de Código Procesal penal, las/los directoras de los establecimientos y /o sus docentes, deberán efectuar la denuncia correspondiente dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho. La negligencia extrema o abandono aun cuando no constituye delito, es considerada una falta grave susceptible de ser denunciada en los Tribunales de Familia.

Frente a denuncia de maltrato o agresión sexual por parte de un funcionario se deben seguir los siguientes Pasos:

1. Recepcionar la denuncia hacia la funcionaria del establecimiento, por medio de un registro de entrevista escrita, la que puede ser de parte de un familiar, otro adulto externo al establecimiento que presencié alguna situación u otro funcionario.
2. Se informa a la funcionaria en cuestión respecto a la acusación, realizando una entrevista personal, para conocer su versión de los hechos.
3. Frente a situaciones de maltrato infantil, ocurridas al interior del establecimiento, que revistan o no carácter de delito, el DAEM deberá adoptar las medidas necesarias para establecer las eventuales responsabilidades de sus trabajadores.
4. Y de ser constitutiva de delito la Directora o quien la subrogue debe realizar la denuncia en un plazo no superior a 24 horas, desde conocidos los hechos.
5. Mientras se lleva a cabo las medidas investigativas de eventuales responsabilidades, los presuntos agresores deberán ser separados del contacto directo con los niños y niñas.
6. Al comprobarse la responsabilidad de un trabajador en un hecho de maltrato infantil, se deberá desvincular al trabajador de su cargo.

Cautelando fundamentalmente el tener siempre presente el interés superior del niño o niña, ante los casos de maltrato y/o agresiones sexuales infantiles.



PROTOCOLO DE RETIRO EN SITUACIONES DE RIESGO

El presente protocolo será activado cuando el adulto que se acerque al establecimiento a retirar al estudiante se encuentre en estado de ebriedad o bajo el efecto de estupefacientes.

1. Si llegado el horario de Término de Jornada educativa del establecimiento y el adulto que se acerca a retirar al estudiante y, al ser atendido por la Educadora o Técnico en párvulos, ésta tiene la sospecha que el adulto viene en estado de ebriedad o bajo el efecto de estupefacientes, debe hacer pasar al adulto al establecimiento (hall de dirección).
2. La Funcionaria debe informar a la persona que Responsable del Cierre de la escuela y procederá a llevar al párvulo a la sala para no poner en riesgo al niño o la niña.
3. La representante del equipo directivo o la Responsable del Cierre de la escuela tendrá una entrevista con el adulto para confirmar si fue un error de percepción o efectivamente el adulto consumió sustancias ilícitas o alcohol en exceso (esta entrevista se debe realizar con una tercera persona presente para resguardar la integridad de la entrevistadora).
4. De confirmar el consumo, se le informará al adulto que se llamará a otro familiar para que lo acompañe a retirar al niño y, se dejará registro en el libro de clases o Registro de Entrevista de la escuela.
5. Se procederá a llamar a otro familiar y a explicar la situación, para que envíe a otro adulto a retirar al menor. Además, se agendará entrevista para el día siguiente donde participará este otro familiar y el adulto que no llegó en condiciones para retirar al menor.
6. Se entregará al menor a este otro adulto responsable, quien firmará el retiro del estudiante en el libro de clases y, además, se entregará citación de entrevista, con la restricción que de no presentarse a entrevista el menor no podrá ingresar al establecimiento.
7. En entrevista con familia, se informará la vulneración de derechos a que el párvulo puede ser sometido, de estar bajo el cuidado de una persona que consume alcohol o estupefacientes, se firmará compromiso y en caso de repetirse la situación, será derivado a instituciones que resguardan el bienestar del párvulo.
8. De repetirse esta situación en una segunda oportunidad se procederá a informar vía telefónica a asistente social DAEM para su conocimiento en caso que se presente la familia al DAEM y por vía escrita se enviará la derivación a OPD.

ANEXO 4: DEBERES ADMINISTRATIVOS Y FUNCIONES POR CARGO.

DEBERES GENERALES ADULTOS DE LA ESCUELA:

1. Supervisar en todo momento a los párvulos, ya que éstos, NO DEBEN permanecer solos en ningún lugar del recinto escolar.
2. Se debe cautelar en todo momento no dejar elementos de riesgos al alcance de los párvulos, es decir, tijeras de adultos, corta cartón o tip-top, adhesivos de alto contacto, elementos de limpieza.
3. El uso de pistolas de silicona o silicona líquida NO ESTÁ AUTORIZADO DENTRO DE LA SALA DE ACTIVIDADES, y de necesitar utilizarlo, éste se debe realizar cuando los párvulos no se encuentren en horario de clases.
4. Utilizar un lenguaje apropiado y un tono de voz regulado en volumen favoreciendo en todo momento el buen trato.
5. En caso de ausencia o simple retraso al ingresar a la jornada laboral se debe llamar al teléfono del Establecimiento, los mensajes de textos o aplicaciones como whatsapp no son considerados medios formales de comunicación.
6. No se puede utilizar mensajes de textos o aplicaciones como whatsapp para favorecer el contacto con los apoderados, así como enviar fotografías o videos de las actividades de los párvulos, para ello se pueden utilizar las reuniones de apoderados.
7. Todo el personal debe mantener presentación personal y uniforme impecable, uñas cortas, pelo tomado y sin exceso de maquillaje en el caso de las mujeres.
8. Todo el personal debe utilizar un calzado seguro y apropiado para evitar accidentes y favorecer la evacuación de los párvulos en caso de emergencia, evitando sandalias sin sujeción.
9. El uso indiscriminado de celulares en horario de clases y en reuniones, implicará entrevistas y cuando la conducta se repita más de 3 ocasiones se enviará la amonestación a su carpeta personal en el DAEM. Las llamadas de emergencias y recados serán recibidas en secretaria 22 710 30 27.
10. Informar, toda situación que implique malas prácticas tanto: pedagógicas como de relaciones interpersonales, que se haya observado. Lo sucedido debe ser informado de inmediato a cualquier integrante del equipo directivo, para que éste tercero no se vea involucrado en la situación.
11. Contestar el teléfono de la escuela de forma amable y entregando su nombre, además debe, remitir la información recibida a quien corresponda en forma oportuna.
12. Permitir un acompañamiento constante del proceso pedagógico por parte del equipo directivo, durante las distancias instancias de la jornada diaria.
13. En el caso de que algún párvulo sea retirado por algún especialista del grupo curso para realizar trabajo individual será de responsabilidad de ese adulto devolverlo a su sala.
14. Toda funcionaria que se encuentre con reposo médico debe abstraerse total y absolutamente de sus funciones y en caso de requerir algún material previo a su reintegro, esto debe ser gestionado a través de la Jefa de U.T.P.
15. En caso de Emergencia de algún funcionario o funcionaria y que requiera ser llevada a algún servicio de salud, el equipo directivo o la encargada de jornada cautelar que sea llevada por algún funcionario que tenga automóvil y que sea acompañada por otro adulto, evitando dentro de lo posible que sean docente que está en funciones directas con un grupo curso, de no existir esa posibilidad y luego de derivar la emergencia médica, la encargada de

jornada DEBE GESTIONAR que en cada sala queden 2 adultos, solicitando el apoyo de los distintos profesionales que estén cumpliendo funciones en el establecimiento (esperando de ellos la mejor voluntad para favorecer el buen funcionamiento del Centro educativo).

16. Existe prohibición total y absoluta para todos y todas las funcionarias de publicar fotos de los estudiantes en redes sociales personales.

DEBERES ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS

17. El equipo educativo del nivel debe mantener confidencialidad total y absoluta de la información alusiva a los párvulos y sus familias, resguardando en todo momento su derecho a la privacidad o intimidad.
18. Mantener en todo momento el trato formal y respetuoso con los apoderados y familias de nuestros párvulos, evitando situaciones que se puedan interpretar como amistad (tuteándolos o entregando números de teléfonos personales).
19. Cumplir con la elaboración del material para las experiencias educativas.
20. En los tiempos de Taller el equipo de aula, debe permanecer integrado en la experiencia de aprendizaje entregando el apoyo al docente que se encuentra frente al grupo y, favoreciendo la seguridad de los niños y niñas.
21. El participar en el momento de la recepción y despacho de los párvulos, a menos que expresamente reciba otras indicaciones por parte de dirección.
22. Todo material de sala debe permanecer limpio y para ello se deberá desinfectar 1 vez por semana.
23. Mantener el escritorio ordenado, cautelando no dejar al alcance material que constituya un riesgo y peligro para los párvulos.

DEBERES ADMINISTRATIVOS EDUCADORA DE PÁRVULOS

24. La Educadora a cargo del nivel debe mantener confidencialidad total y absoluta de la información alusiva a los párvulos y sus familias.
25. La educadora es la responsable de la seguridad física y psíquica de los párvulos, desde el ingreso al establecimiento hasta el término de la jornada.
26. La educadora debe llevar el Libro de clases antes de iniciar la jornada hasta su sala de actividades.
27. La Educadora de Párvulos es la absoluta responsable de sus estudiantes, de los documentos oficiales de éstos y del Leccionario de vida del curso (libro de clases), de su sala de actividades y materiales didácticos recibidos a principio del año escolar.
28. La Educadora de Párvulos deberá manejar absolutamente toda la información relativa a su curso (nº de matrícula en marzo, altas y bajas al término de cada mes y esto se debe consignar en tablero técnico.)
29. Los docentes deben cumplir con la entrega de las planificaciones quincenales, según calendario entregado por UTP, para su revisión, retroalimentación y visación (se incluyen talleres).
30. La Educadora será única responsable de registrar la asistencia en forma diaria y oportuna, la cual debe estar cerrada a las 9:30hrs. y 15:00hrs. respectivamente la cual será revisada por encargada de convivencia. En los casos que la educadora no se encuentre la persona que realizará esta función será la encargada de convivencia o de lo contrario la coordinadora de jornada.

31. La educadora debe cautelar la seguridad de los niños y niñas en todo momento, en especial cuando se encuentren en el patio y juegos.
32. La Educadora a cargo del nivel debe recibir y despachar a los párvulos, a menos que expresamente reciba otras indicaciones por parte de dirección.
33. La Educadora de Párvulos debe favorecer la integración y auto-regulación de su grupo curso, logrando el control de grupo, desde el ingreso hasta la entrega de los Apoderados.
34. La Educadora coordinará semanalmente con su equipo de aula, el trabajo pedagógico a realizar (planificaciones, actividades, material pedagógico, evaluaciones, organización del tiempo y responsabilidades) lo que será consignado en cuaderno de nivel, con fecha y firmas de los participantes. Dicho cuaderno debe permanecer en el primer cajón del escrito de cada sala, en caso de ser solicitado por el equipo directivo.
35. La Educadora deberá mantener al día su registro de evaluación y el archivador donde se irán guardando estos registros, debe permanecer en el primer cajón del escrito de cada sala, en caso de ser solicitado por el equipo directivo.
36. La Educadora deberá realizar entrevista formal con Padre, Madre y/o Apoderado a lo menos 2 veces al año. Completando la 1° entrevista con la totalidad de los apoderados al 30 de marzo.
37. Se revisará libro de Vida o curso a lo menos 2 veces al semestre por parte del equipo directivo, se dejará registro en el formulario de revisión libro de clases, lo cual será socializado con cada educadora para favorecer la mejora continua.
38. Será de responsabilidad del equipo pedagógico, ingresar a la sala previamente para cautelar que el espacio se encuentre en condiciones óptimas para el inicio de la jornada, evitando situaciones y materiales que constituyan un riesgo para la seguridad de los párvulos.
39. Será responsabilidad de la Educadora mantener la documentación al día de:
 - a. Ficha del Párvulo,
 - b. Certificado de Nacimiento,
 - c. Vacunas,
 - d. Niños con NEE y PIE,
 - e. Niños SEP
 - f. Antecedentes de los Párvulos actualizados.
 - g. Mantener registro de las entrevistas con Profesionales PIE.
 - h. Leccionarios de vida con Planificaciones y registros, al día.
 - i. Ingresar de forma semanal la suma de su asistencia con lápiz grafito.
 - j. Datos del Pondo Estatural y de Morbilidad.
 - k. Archivador con entrevistas a la familia, revisándolo a lo menos 1 vez al mes.
 - l. Mantener actualizada las fichas telefónicas.
 - m. Mantener en lugar definido y a la vista los protocolos de actuación que se le entregarán.

40. La educadora debe considerar la hora de ingesta de alimentos, en su planificación y deberá proveer a los párvulos de todo lo necesario para la adquisición de hábitos alimenticios: servilletas, individuales, cubiertos, ambiente adecuado e higiénico.
41. Cualquier cambio al normal funcionamiento administrativo y organizacional, será realizado POR FUERZA MAYOR y se realizará SOLO por la Dirección del Establecimiento y Coordinadoras de Jornada.
42. Los párvulos NO deben ir solos al Baño por ningún motivo, encontrándose siempre bajo la supervisión de un adulto.
43. Al finalizar el año escolar se debe cautelar la entrega de la sala en el mismo estado que fue recibida y el Material Didáctico debe quedar perfectamente guardado, entregando el inventario durante la primera semana de enero.
44. El Tablero Técnico debe estar siempre al día y en perfectas condiciones visuales y estéticas:
 - a. Planificación,
 - b. PAE,
 - c. Horarios semanales,
 - d. Transporte de niños/as,
 - e. Alumnos Prioritarios y Preferentes.
 - f. En cada Sala debe encontrarse, además:
 - g. Las Estrategias PNFL,
 - h. Tablero de Asistencia,
 - i. Tablero Climatológico,
 - j. Tablero de Responsabilidades,
 - k. Calendario Mensual,
 - l. Tablero Cumpleaños al día (en los casos que decidieron instalarlo).
45. Conocer a cabalidad el porcentaje de asistencia mensual de su nivel y, procurar aumentarlo diariamente, en los casos de 3 días de ausencia sin noticias del párvulo se debe llamar para conocer razones de ausencia.
46. El porcentaje de asistencia del nivel debe darse a conocer en reunión de apoderados mensualmente, comprometiéndolo a los padres en la asistencia diaria a la escuela.

INDICACIONES BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

47. Las actividades de Bienestar no podrán alterar los horarios del establecimiento, ni ocupar tiempo de atención directa a los párvulos.
48. Para realizar cambios de trabajos fuera del aula en horarios de atención a los párvulos, se debe solicitar autorización al equipo directivo.
49. Ningún funcionario puede abandonar su lugar de trabajo, sin previa autorización de Dirección.
50. Para salir a comprar o realizar cualquier trámite fuera del establecimiento, a pesar de contar autorización de dirección, DEBE FIRMAR EL CUADERNO DE SALIDA O RUTA.
51. Se solicita que al término de la Jornada Escolar se pueda desocupar lo antes posible la sala de actividades, para realizar el aseo correspondiente, sin afectar horarios del Personal de Servicios Menores.
52. Los permisos administrativos deben ser solicitados a lo menos con 72 horas de anticipación, cautelandolo, además, que se encuentre la planificación en el establecimiento y que su par de aula no se encuentre con licencia médica u otro permiso administrativo.

53. Los permisos administrativos, pueden ser denegados o permutados, si afectan el buen funcionamiento de la escuela y, estos serán otorgados única y exclusivamente por la Dirección del Establecimiento Educacional.
54. Todas las salas deben tener reloj de pared.
55. En las aulas de trabajo, los efectos personales de las funcionarias deben encontrarse en la bodega y no al alcance de los niños/niñas.
56. Al detectar material didáctico en mal estado en las aulas de actividades, éste debe ser retirado e informado a la encargada de inventario y registrado, además, en el inventario de la sala.
57. En la bodega de cada sala debe permanecer un escobillón y una pala.
58. En las aulas de actividades, se debe cautelar que no existan bolsas plásticas al alcance de los párvulos, solo en el contenedor de basura.
59. Los basureros deben portar bolsa basura, deben tener tapa y permanecer limpios.
60. Los Computadores de salas, deben permanecer limpios, deben tener una funda para su cuidado y se debe cautelar que al finalizar la jornada debe estar apagado y desenchufado.
61. El equipo pedagógico correspondiente a la sala de turno debe cambiar el contenido del diario mural cada 15 días según calendario entregado y debe ser cambiado el último día hábil de la semana anterior a que inicie su turno.
62. Los actos cívicos serán realizados según los turnos entregados por calendario.
63. El Personal de Servicios Menores deberá cumplir turnos especiales en caso de Consejo de Profesores, Escuela de Padres, actividades extra-escolares, entre otras, previa confirmación al contar con su participación.
64. Para el uso de sala de profesores u otras dependencias que requiera para realizar una actividad con las familias u otra reunión, debe completar registro de solicitud, que se encontrará en la secretaría, con a lo menos 2 días de anticipación.
65. En la secretaría se debe cautelar el registro del 100% de las visitas, las cuales serán atendidas por la secretaria de Dirección.
66. En la secretaría se debe registrar e informar ausencia del personal.

DEBERES ADMINISTRATIVOS COORDINADORA DE JORNADA

67. INDUCCIÓN DOCENTE: Al incorporarse un docente nuevo a la Institución, se deberá entregar la carpeta de Ingreso la cual contendrá un extracto del Proyecto Educativo, horarios, estilos de enseñanza, evaluación, Planificación, Modalidad Curricular, reglamento interno. Lo cual, además será acompañado por UTP.
68. INDUCCIÓN ASISTENTE: Al incorporarse un docente nuevo a la Institución, se deberá entregar la carpeta de Ingreso la cual contendrá un extracto del Proyecto Educativo, horarios, estilos de enseñanza, evaluación, Planificación, Modalidad Curricular, reglamento interno. Lo cual, además será acompañado por UTP.
69. El Libro de Registro de Vida Curricular debe ser completado diariamente por las coordinadoras de jornada.
70. Autorizar las enmendaduras del Leccionario Escolar, en caso de ausencia del equipo Directivo.
71. Las coordinadoras de la escuela tendrán un rol académico, por tanto, deberán tener una visión global de todos los niveles del establecimiento, del ejercicio docente y del trabajo técnico de las asistentes de la educación.
72. En caso de ausencia del equipo Directivo la coordinadora de jornada asume la responsabilidad del aspecto Administrativo del Centro Educativo.

73. En caso de accidentes escolares, y ausencia del equipo Directivo la coordinadora de jornada firmará el formulario de accidentes
74. En caso de ausencia del Equipo Directivo, autorizará las salidas del Personal, en casos de emergencias.
75. La Sub-rogancia en ausencia de la directora del establecimiento será en el siguiente orden: Jefa de U.T.P. Encargada de Convivencia, Coordinadora de jornada, debiendo siempre cubrir las necesidades del personal en los niveles y resguardar la seguridad de los párvulos.

ESTUDIANTES EN FORMACIÓN O PRÁCTICA

76. Estudiantes o alumnas en Práctica: son absoluta responsabilidad de la Educadora guía, con quien debe formar un equipo de trabajo. Debiendo informarle todo lo relacionado a la normativa vigente, Organización Curricular, Deberes y Derechos, reglamento interno.
77. La Educadora Guía tiene el DEBER de mantener un cuaderno donde se registren todas las reuniones llevadas a cabo para la organización del trabajo pedagógico.
78. La Educadora guía debe informar periódicamente el desempeño y desarrollo de la Practicante a la Jefa de U.T.P.
79. Se debe considerar a la estudiante en práctica como una integrante más del equipo de adultos a cargo y responsables de un grupo curso. Siendo la Educadora guía la única responsable del grupo curso.
80. Cualquier falta cometida por la estudiante en práctica que la Educadora guía constate, debe ser informada a la Jefa de U.T.P.
81. Así mismo cada estudiante en práctica deberá extender una evaluación de carácter obligatoria que dé cuenta del apoyo, orientación y la entrega de herramientas formadoras por parte de su Educadora Guía.
82. La alumna en práctica no puede entregar información a los apoderados, ni tener entrevistas con estos sin la supervisión directa de su educadora guía.
83. El uso de teléfono celular queda estrictamente prohibido durante las horas de práctica.
84. Cada alumna en práctica debe cumplir los horarios establecidos y en el caso de inasistencia deberá, informar al establecimiento y luego presentar su justificativo, recuperando las horas de inasistencia en el centro de práctica.

ANTU -- HUILEN

DESCRIPCIONES DE FUNCIONES POR CARGO

DEL PERSONAL Y SUS FUNCIONES

- A. Para efecto de este Reglamento, el personal que labora en la Escuela de Párvulos, se clasifica en personal: Directora, Jefa de U.T.P., Encargada de Convivencia, Educadoras de Párvulos, Técnicos en Párvulos y Auxiliar de servicios Menores (estos 2 últimos considerados asistentes de la educación).

DIRECTORA

1. La Directora tiene como funciones generales: Organizar, dirigir, orientar, promover, coordinar y controlar todas las actividades del Centro Educativo realizadas por el resto del personal.
2. Será la máxima autoridad del centro educativo y tendrá a su cargo la Dirección administrativa, docente y técnica de éste. Son funciones especiales de la Directora:
3. Organizar y planificar la formulación de planes en materia administrativas, técnicas, educativas y formativas de los niños y niñas, así como de los diferentes actores que componen la unidad educativa, adecuándolos además a la realidad del centro educativo.
4. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rijan al centro educativo, a nivel nacional por MINEDUC, DAEM, JUNJI, JUNAEB, compatibilizándolas con las finalidades del centro educativo.
5. Implementar un modelo de gestión que permita asignar los recursos humanos y materiales en forma adecuada y oportuna.
6. Promover un clima de confianza que permita la integración de toda la comunidad educativa en actividades culturales con el fin de crecer humana e intelectualmente.
7. Reconocer las capacidades individuales de los integrantes de la comunidad educativa, a través del otorgamiento de roles específicos con el fin de mejorar la calidad del trabajo en equipo.
8. Orientar, supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las funciones de cada uno de los trabajadores de La Escuela.
9. Velar por el prestigio de la Escuela bajo su Dirección, así como por la imagen que éste proyecte a la Comunidad.
10. Re-enviar los formularios de licencias médicas, al DAEM para así cumplir con los plazos legales.
11. Participar con quien corresponda en la elaboración y confección de presupuestos, balances y cualquier otro informe financiero que emane de la Escuela.
12. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo.
13. Asegurar la aplicación del marco curricular regulatorio, emanado por el MINEDUC ó JUNJI (según corresponda), tales como las Bases Curriculares y los Mapas de Progreso de la Educación Parvularia, entre otros.
14. Promover en el equipo las prácticas metodológicas que permitan una enseñanza efectiva y buen trato.
15. Asegurar la aplicación de métodos y técnicas de evaluación del Proceso de enseñanza aprendizaje, en coherencia con el marco curricular regulatorio.
16. Crear mecanismos de monitoreo y evaluación del trabajo curricular y de los resultados de aprendizaje en coherencia con el P.E.I. y el Plan Anual.
17. Supervisar y retroalimentar, los procesos de Diagnóstico, de Desarrollo, de Cierre, así como de los informes de resultados que se entregan tanto al DAEM, como a la Familia.

18. Generar espacios de reflexión y evaluación de la gestión pedagógica.
19. Generar informes a la DAEM o Superintendencia, cuando en el centro educativo se produzcan situaciones frente a niños y niñas, pares, apoderados o superiores, que generen faltas de respeto y atente contra el clima organizacional.
20. Desempeñar, en general, todas las actividades inherentes al cargo de Directora de una Escuela de acuerdo a lo establecido por el Proyecto Educativo Institucional.
21. Supervisar asistencia, tareas y responsabilidades del personal a su cargo.
22. Mantener la matrícula en todos los niveles, solicitando informes sobre las ausencias reiteradas, de los párvulos.
23. Ocupar y rendir dinero de Fondo de Mantención y Caja chica entregado por el DAEM o CPA, velando por hacer compras de acuerdo a necesidades y prioridades del establecimiento.
24. Informar a Directora de Educación situaciones que afecten el normal funcionamiento del establecimiento como también, logros obtenidos.
25. Mantener atención permanente a padres y apoderados de establecimiento acogiendo sus inquietudes y necesidades.
26. Favorecer la organización y funcionamiento de la Directiva de Centro de Padres, participando en sus reuniones y planificando en conjunto las actividades a realizar.
27. Informar al Personal de los acuerdos tomados y/o actividades organizadas con Centro de padres.
28. Preocuparse de la mantención, aseo y ornato del establecimiento realizando las gestiones necesarias en caso que se requiera solucionar algún problema en este ámbito.
29. Comprar y/o distribuir material didáctico en base a normativa y de acuerdo a disponibilidad de fondos.
30. Ejecutar P.M.E. según las necesidades detectadas y acciones propuestas.
31. Organizar y realizar consejos administrativos pedagógicos ó CAUE (Comunidad de Aprendizaje de la Unidad Educativa) a lo menos dos veces al mes con participación de todo el personal del Centro Educativo.
32. Mantener permanentemente informado al Personal de acuerdos, normas, reglamentos y circulares emanados del MINEDUC ó DAEM, entre otros.
33. En caso de robos informar a la Dirección de Educación por escrito y hacer la correspondiente denuncia a carabineros.
34. Cambiar al personal de los niveles asignados, según sean las necesidades que presente el establecimiento.
35. Incentivar la solución de conflictos a través del diálogo y buscando soluciones en conjunto con las personas afectadas (personal o apoderados).
36. Controlar la Asistencia del Personal, remitiendo las horas extras y descuentos cuando corresponda, así como asignar los permisos administrativos cautelando siempre el buen funcionamiento de la Unidad Educativa.
37. Promover el perfeccionamiento del personal incluyéndolas en los consejos y favoreciendo la participación en talleres o cursos emanados desde el DAEM.
38. Integrar a los padres y apoderados en las actividades del establecimiento promoviendo su participación activa.
39. Asistir a todas las reuniones de directores, respetando acuerdos y difundir la información relevante al personal.
40. Es responsabilidad de la directora en forma aleatoria revisar el libro de Clases, el SIGE, el PAE, el panel técnico y el inventario, entre otros.

DIRECTORA SUB-ROGANTE:

41. Cumplir con todas las responsabilidades descritas en ausencia de la directora
42. Informar a la directora de toda situación que pase en su ausencia.
43. Velar por la entrega de niños y niñas en buenas condiciones y presentación personal a adultos responsables mayores de 18 años.
44. Si la situación lo amerita, consultar la Toma de Decisiones a la directora.
45. Si la directora debe ausentarse durante toda la jornada, la subrogante debe informar al día siguiente de los acontecimientos del día anterior.

JEFA DE U.T.P.

46. Tiene el rol de velar por el cumplimiento y correcta aplicación de las normativas ministeriales respecto de los planes y programas, así como los lineamientos entregados por el DAEM.
47. Favorecer que todos los niveles educativos obtengan más y mejores aprendizajes.
48. Contribuir al perfeccionamiento docente en materias de evaluación y desarrollo de las planificaciones.
49. Dirigir los consejos técnicos.
50. Elaborar las matrices de los informes de evaluaciones, diagnósticas, semestrales, evaluación final SIGE, pre-matrícula y matrícula.
51. Velar por el avance permanente del aprendizaje de los estudiantes, supervisando el normal funcionamiento de las experiencias de actividades.
52. Supervisar el registro de materias y contenidos en el libro de clases.
53. Supervisar y evaluar el trabajo técnico de los profesores, tanto en su ejecución como en su registro.
54. Entregar la retroalimentación a los docentes que han sido supervisados u observados con pauta previamente elaborada.
55. Coordinar, supervisar y ejecutar los proyectos educativos emanados por el DAEM, MINEDUC y Propios del Establecimiento.
56. Controlar, revisar y visar los Informes de evaluación de los cursos.
57. Coordinar y supervisar la acción de eventos, actos cívicos culturales y artísticos, previendo la planificación, ejecución y designación de funciones.
58. Promover o facilitar textos o documentos que mejoren el quehacer diario de los docentes y asistentes.
59. Apoyar en forma permanente la superación académica y profesional del personal docente.
60. Difundir el Proyecto Educativo Institucional.
61. Promover el desarrollo integral de las capacidades afectivas, sociales, intelectuales, artísticas y físicas de los párvulos, en la revisión de las planificaciones.
62. Encargada de la revisión de planificación de taller, planificación semanal o quincenal, el plan anual, evaluaciones, análisis y toma de decisiones, revisión de adecuaciones curriculares y libros del PIE.
63. Apoyar el trabajo técnico pedagógico de los docentes al: visitar y participar en las clases de las docentes, observar las estrategias didácticas en el aula y supervisar o monitorear la implementación de los planes de aula.
64. Organizar el Currículum en relación a los objetivos del PEI.
65. Asegurar la implementación y adecuación de planes y programas.
66. Entregar apoyo en el manejo y desarrollo del grupo curso a las Educadoras y equipos educativos.
67. Difundir el PEI del establecimiento tanto en la comunidad interna y externa.

68. Declarar y reforzar los Principios y Políticas Institucionales.
69. Comunicar la Planificación Estratégica del Establecimiento a todos los actores educativos.
70. Velar y supervisar que todas las actividades de la escuela sean coherentes con los valores, sellos y principios que guían el quehacer educativo.
71. Evaluar permanentemente la coherencia de la práctica educativa con el PEI.

ENCARGADA DE CONVIVENCIA

72. Elaborar y/o ajustar anualmente o toda vez que se detecte una necesidad el Plan de Convivencia Escolar.
73. Implementar y evaluar sistemáticamente las acciones contenidas en el plan de Convivencia escolar.
74. Definir metas y focos para mejorar la interacción social de la comunidad educativa, generando climas bien tratantes, considerando la política nacional en relación con la convivencia escolar.
75. Gestionar la convivencia escolar basada en el respeto de los derechos humanos y valores democráticos entre los actores de la comunidad.
76. Gestionar la implementación del PEI, con todos los actores de la comunidad.
77. Generar condiciones para la gestión de los contenidos curriculares, bajo políticas de buen trato.
78. Desarrollar estrategias educativas del establecimiento, fomentando el respeto a la educación con enfoque de derecho.
79. Insumar el mejoramiento continuo de los procesos y resultados de los procesos de enseñanza aprendizaje.
80. Gestionar la interacción y convivencia escolar.
81. Resguardar la aplicación e implementación de los debidos procesos en la aplicación de las normas institucionales.
82. Liderar la sana convivencia y el clima institucional, guiado por el Plan de convivencia comunal y las normativas vigentes.
83. Gestionar las situaciones de convivencia a su cargo, reportando los avances y retrocesos de las situaciones. Sugiriendo la aplicación del Reglamento interno en los casos que lo ameriten, con las respectivas entrevistas a funcionarios y familias.
84. Coordinar y liderar entrevistas con apoderados y/o funcionarias en situaciones de conflicto. Realizando el seguimiento respectivo a los acuerdos tomados, dejando registro formal de cada una de las entrevistas.
85. Fomentar la incorporación del enfoque de derecho en el Plan de Mejoramiento Escolar (PME).
86. Revisar en forma diaria la asistencia en las salas de clases, lo registrado en los libros e ingreso al plataforma SIGE.
87. Liderar la revisión y ajustes del Reglamento Interno, favoreciendo la real participación de todos los actores educativos.

DE LA EDUCADORA DE PÁRVULOS

88. La Educadora de Párvulos es la responsable de la orientación del nivel que tenga a su cargo, y debe preocuparse por su proceso pedagógico, ejerciendo un cargo de confianza exclusiva de Dirección. Son funciones especiales de la Educadora de Párvulos:
89. Planificar las actividades educativas de cada nivel o grupo curso que tenga a su cargo, de acuerdo a las políticas entregadas por MINEDUC y el DAEM.

90. Entregar las planificaciones en tiempos y plazos según calendario entregado por U.T.P. en el mes de Marzo de cada año.
91. Organizar, supervisar y evaluar las actividades planificadas y aplicadas en cada nivel o grupo curso, durante todo el año lectivo.
92. Realizar a lo menos 1 entrevista semestral con los padres y apoderados de los niños y niñas de su nivel, para favorecer el proceso de acompañamiento y co-educación que entrega la Escuela, así como incentivar la integración al proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos o hijas.
93. Llevar un registro tanto grupal como individual, de los niños y niñas que componen su grupo curso, para favorecer la estimulación y conocer los avances realizados en el proceso enseñanza aprendizaje por cada niño y niña.
94. Velar por la asistencia de cada niño y niña de su nivel, informando permanentemente las inasistencias y problemas que presente cada uno de ellos a la Encargada de Convivencia.
95. Organizar y velar por la mantención de la sala de clases, a fin de lograr un ambiente limpio, agradable y adecuado para el desarrollo de las actividades a desarrollar durante la jornada diaria.
96. Realizar y Dirigir las reuniones de apoderados de su grupo curso, planificándolas y desarrollándolas con objetivos claros.
97. Completar responsablemente el Registro de Asistencia del niño y niña en el libro de clases, al igual que el leccionario en forma diaria y dentro de los horarios informados (9:30hrs. Jornada mañana y 15:30hrs. Jornada tarde), completando el leccionario al término de cada jornada.
98. Revisar la justificación por inasistencia, entregada por el apoderado, y en los casos que corresponda luego de 3 días llamar al hogar y dejar registro en formulario existente en secretaría.
99. Desarrollar un trabajo eficiente y puntual en la entrega y elaboración de las planificaciones, así como planillas u otros documentos legales que le sean encomendados en relación a su grupo curso.
100. Informarse y analizar con el resto del equipo del centro educativo, las actividades y proyectos a realizar, antes de que éstos se realicen.
101. Revisar y mantener actualizada la ficha individual de los niños y niñas de su nivel o grupo curso.
102. Organizar y supervisa la actualización permanente del diario mural, que se le encuentre asignado, según calendario entregado por libro de correspondencia.
103. Mantener buenas relaciones con los integrantes de la Escuela, creando un clima propicio y cordial en el trabajo, cultivando el buen trato mediante el respeto, basado en el profesionalismo.
104. Utilizar en todo momento la negociación y el diálogo como medio de resolución de conflictos interpersonales.
105. Manifestar la capacidad para trabajar en equipo, compartiendo conocimientos y experiencias laborales con sus pares y trabajando cooperativamente con su equipo educativo y de trabajo (según corresponda).
106. Mantener buenas relaciones con sus pares y superiores basadas en el respeto, la lealtad y cordialidad, aportando a la construcción de un clima laboral propicio.

107. Fomentar con el ejemplo el buen trato hacia los párvulos, familias y equipo educativo.
108. Establecer un clima de relaciones de aceptación, equidad, confianza, solidaridad y respeto con los niños y niñas de su nivel, así como con los apoderados.
109. Considerar en las planificaciones los principios pedagógicos de bienestar, singularidad, actividad y potenciación.
110. Entregar las citaciones de Reunión de Apoderados de su curso, controlando la asistencia de los padres y realizando las citaciones respectivas de aquellos apoderados ausentes.
111. Organizar en conjunto a su equipo de sala, la participación de los niños y niñas en actos oficiales.
112. Utilizar eficientemente los materiales didácticos (libros, tarjetas, guías de trabajo, material audiovisual, entre otros).
113. Participar y estar dispuesta a aprovechar las oportunidades ofrecidas por el DAEM y/o por la Escuela, tales como cursos, conferencias y jornadas de capacitación organizadas por instituciones externas.
114. Corregir y evaluar las pruebas aplicadas a los niños y niñas para medir en forma objetiva sus logros, en los casos que corresponda.
115. Informar al equipo directivo cualquier situación que ocurra al interior de sus niveles que puedan afectar a los niños, niñas, sus familias y/o funcionarias.
116. Mantener una atención permanente a los padres y apoderados de sus niveles a cargo, en horarios establecidos.
117. Mantener informado al personal, que conforma su equipo pedagógico, de los aspectos positivos y negativos de su quehacer y funcionamiento, promoviendo la búsqueda de soluciones en conjunto a través de las reuniones y acuerdos firmados en el cuaderno Registro Reuniones de Sala, firmada por la persona que toma conocimiento y de los compromisos adquiridos.
118. Mantener actualizada la documentación de los párvulos, revisando en forma mensual el archivador de entrevista por nivel.
119. Evaluar en conjunto con el personal técnico logros alcanzados durante el año en relación a trabajo anual con niños, niñas, familia y personal.
120. Elaborar informes pedagógicos de los párvulos en conjunto con el personal técnico de cada nivel.
121. Orientar a los padres y apoderados para su integración a actividades pedagógicas de la sala, situaciones especiales que involucren a sus hijos e hijas u otras inquietudes que manifiesten.
122. Fomentar en los párvulos valores y hábitos positivos a través del ejemplo personal.
123. Orientar a las Técnicas en forma oportuna de las funciones, deberes y metodologías de trabajo que les corresponden para el buen funcionamiento del nivel a cargo.
124. Velar por la integridad física, psíquica de los párvulos generando ambientes bien tratantes.
125. Actualizar datos, documentos y fichas de los párvulos a su cargo, así como el panel técnico de la sala de actividades.
126. Formar y reforzar hábitos higiénicos, alimentarios y de orden.
127. Mantener información confidencial y reservada de sus padres y apoderados si la situación lo amerita
128. Participar en la elaboración del plan anual y proyecto educativo.

129. Responder por los bienes asignados según inventario, identificando material dado de baja e informando a la brevedad situaciones de bienes extraviados.
130. Cumplir los diferentes protocolos definidos para la seguridad y resguardo de nuestros párvulos.

DE LA ASISTENTE TÉCNICO EN EDUCACIÓN PARVULARIA

131. La Técnico en educación Parvularia, es una colaboradora de la educación y que en todo momento su labor y disposición promueven los objetivos del P.E.I. a la comunidad de la escuela, lo que incluye a todos los actores de ésta, reflejando un compromiso institucional sólido y consecuente con los lineamientos institucionales. Son funciones especiales de la Técnico en educación Parvularia:
132. Preparar la sala y material de trabajo para el inicio de la jornada, manteniéndola en orden y limpia después del trabajo pedagógico.
133. Encargarse de mantener la ambientación de la sala de actividades de acuerdo a las unidades o temáticas planificadas.
134. Mantener una actitud, lenguaje y presentación personal adecuada.
135. Utilizar permanentemente su uniforme (delantal azul marino, chaleco o polar azul) asumiendo íntegramente su rol de modelo para los párvulos.
136. Respetar los horarios de ingreso y salida establecidos por normativa vigente. Cumplir con turnos, según calendarización.
137. Apoyar los momentos de motivación, desarrollo y finalización de las actividades pedagógicas, aplicando recursos y materiales, de modo personalizado a niños y niñas.
138. Aplicar técnicas y desarrollar la organización del tiempo, reforzando los momentos de hábitos higiénicos, de alimentación y presentación personal de los párvulos.
139. Mantener un trato de excelencia durante la acogida, permanencia y despedida de los niños y niñas, con actitud atenta y afectuosa, generando un ambiente grato y motivador.
140. Promover un ambiente de sana convivencia con todos los actores que forman parte del centro educativo y reaccionar de manera criteriosa, reflexiva y con dominio emocional ante situaciones no contempladas.
141. Establecer relaciones armónicas con la totalidad de los niños y niñas y apoderados, reaccionando con criterio y dominio emocional ante situaciones no contempladas.
142. Conocer, el P.E.I. las Bases Curriculares y los mapas de progreso de la Educación Parvularia, enriqueciendo su desempeño técnico y fortaleciendo sus conocimientos en dicho ámbito.
143. Generar y motivar la realización de actividades en las horas de recreo, aplicando técnicas destinadas a atender a los niños y niñas, desarrollando iniciativas lúdicas, generando actividades lúdico-pedagógicas colectivas, alternándolas con opciones de juego libre.
144. Preocuparse sistemáticamente de mejorar su rol técnico con el propósito de optimizar el desarrollo de habilidades y destrezas en los niños y niñas, orientando su quehacer de modo proactivo y creativo.
145. Desarrollar actividades de forma autónoma y participar apoyando de manera creativa los distintos proyectos institucionales.
146. Tener la capacidad de asumir las consecuencias de sus actos sin recurrir a justificaciones, ni culpar a otras personas.
147. Tener la capacidad de disculparse cuando sus acciones han causado algún perjuicio a otras personas.
148. Asistir, participar, involucrarse y difundir la información entregada en capacitaciones de la institución e instituciones externas.

149. Organizar adecuadamente sus funciones y los trabajos solicitados de manera sistemática y eficiente. Establecer objetivos y plazos para la realización de tareas, definiendo prioridades.
150. Utilizar en todo momento la negociación y el diálogo como medio de resolución de conflictos interpersonales.
151. Manifestar la capacidad para trabajar en equipo, compartiendo conocimientos y experiencias laborales con sus pares y trabajando cooperativamente con el equipo de trabajo.
152. Mantener buenas relaciones con sus pares y superiores basadas en el respeto, la lealtad y cordialidad, aportando a la construcción de un clima laboral propicio.
153. Plantearse de manera prudente ante la exigencia de su cargo, manteniendo clara consciencia de sus fortalezas y limitaciones, identificando las áreas en que necesita aprendizaje.
154. Aceptar la crítica a su trabajo y manifestar interés por realizar los cambios necesarios para lograr un desempeño de calidad y eficiencia.
155. Adaptarse rápidamente a cambios de rutina o procedimientos, ya sea de manera natural o cuando son sugeridos por un superior.
156. Realizar propuestas de manera espontánea y creativa para el logro de metas y objetivos institucionales.
157. Tener iniciativa en las tareas y en otras situaciones emergentes, solucionando los problemas que están a su alcance.
158. Generar canales de comunicación fluidos y oportunos con sus superiores y pares.
159. Mantener buenas relaciones con los niños y niñas, basadas en el respeto y la cordialidad, realizando íntegramente su rol de formador.
160. Realizar los turnos asignados de manera eficiente y oportuna.
161. Mantener una buena asistencia a su trabajo respetando el horario establecido, extendiéndolo bajo situaciones que lo demanden (considerando compensación de tiempo o pago de horas extras, según corresponda).
162. Colaborar en la confección de paneles pedagógicos.
163. Cumplir los diferentes protocolos definidos para la seguridad y resguardo de nuestros párvulos.
164. Velar por el cuidado de los niños y niñas previniendo riesgos de accidentes dentro y fuera de la sala, no dejándolos solos bajo ninguna circunstancia.
165. Informar a la educadora del nivel y a la encargada de convivencia de los accidentes que les sucedan a los párvulos de manera que sean atendidos lo más pronto posible en la escuela en el servicio de urgencia.
166. Participar con la Educadora en la organización, planificación y realización de las actividades pedagógicas, en la observación y registro de la conducta de los niños y niñas.
167. Preparar en forma anticipada y disponer en forma oportuna (por lo menos con dos días de anticipación) los materiales a utilizar en las diferentes actividades del día.
168. Mantener una actitud adecuada frente al grupo de niños y niñas siendo guía de los aprendizajes y respetando las características individuales de cada uno, utilizando un vocabulario adecuado en todo momento.
169. Observar, informar y registrar cualquier anomalía que presenten los niños y niñas a su ingreso al establecimiento con firma del apoderado o adulto que lo acompañe.
170. Entregar a los niños y niñas en buenas condiciones de aseo y presentación personal a adultos responsables mayores de 18 años cuyos nombres estén registrados y autorizados en ficha de los párvulos y responder de manera adecuada y oportuna a los apoderados.

171. Completar el registro de los estudiantes, en los casos que los párvulos sean retirados antes del término de su jornada.
172. El personal técnico deberá leer de forma diaria el panel técnico, teniendo claras sus funciones y las actividades que se realizarán durante el día.
173. Velar por el cuidado de los niños y niñas previniendo riesgos de accidentes dentro y fuera de la sala de actividades.
174. Propiciar una intención pedagógica en instancias de atención individual de las niñas y niños a su cargo. (alimentación, hábitos y cuidado personal).
175. En ausencia de la educadora de nivel, observar, informar y registrar cualquier anomalía que presenten los niños y niñas al ingreso al establecimiento con firma del apoderado o adulto que lo acompañe.
176. Participar en las reuniones que se les cita en forma positiva y colaboradora.
177. Cuando el adulto que retire al niño o niña requiera manifestar un reclamo, debe ser derivado a la educadora del nivel o a la Encargada de convivencia.
178. No administrar medicamentos de ningún tipo, el personal no está autorizado para administrar medicamentos.
179. Responder por los bienes asignados según inventario, identificando material dado de baja e informando a la brevedad situaciones de bienes extraviados.
180. Respetar y ejecutar la totalidad de la normativa señalada en los protocolos.

DEL PERSONAL ASISTENTE AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES:

181. El personal auxiliar desarrolla funciones dirigidas a la mantención, cuidado y reparación de los espacios físicos de la unidad educativa, con el fin que éstas estén en las condiciones adecuadas para el óptimo desarrollo de las actividades que se desarrollan en la Escuela.
Son funciones del personal auxiliar de servicios menores:
182. Vigilar las dependencias del establecimiento, informando cualquier irregularidad.
183. Mantener el aseo y cuidado de los bienes del centro educativo, su ordenamiento y adecuación a las necesidades del momento. Cumpliendo con el aseo de las dependencias designadas.
184. Realizar turnos de puertas cuando así corresponda.
185. Revisar que las dependencias del establecimiento se encuentren cerradas cuando termine o finalice su turno.
186. Controlar los accesos y vigilancia de personas ajenas a la Escuela.
187. Informar los deterioros de la infraestructura a la Directora o equipo Directivo.
188. Llevar citaciones al domicilio de apoderados cuando el centro educativo lo requiera.
189. Trasladar a niños y niñas que se accidenten al servicio de urgencia, acompañando a la respectiva funcionaria.
190. Trabajar en forma sistemática y colaborativa con los agentes de la comunidad educativa.
191. Mantener compromiso y eficiencia en las labores correspondientes a su rol.
192. Aportar a la construcción de un clima organizacional propicio para el logro de las metas institucionales.
193. Gestionar con liderazgo acciones propias de su función.
194. Modificar su desempeño para lograr mayor eficiencia y calidad en las labores propias de su cargo.
195. Aplicar criterio e iniciativa en distintas situaciones.
196. Participar en las actividades oficiales de la Unidad Educativa.
197. Aceptar sugerencias y críticas en pos de mejorar el trabajo.

198. Establecer relaciones de colaboración y respeto con los padres y/o apoderados.
199. Mantener una relación respetuosa, cordial y normativa con los niños y niñas.
200. Mantener canales de comunicación expeditos y oportunos con sus pares y Dirección.
201. Mantener buena disposición para colaborar en actividades propias de la institución.
202. Promover y aplicar los valores del P.E.I.
203. Respetar, promover y cumplir con las tareas encomendadas.
204. Participar de capacitaciones para contribuir a mejorar la calidad de su trabajo con el fin de lograr las metas institucionales.
205. Reaccionar con criterio e iniciativa frente a situaciones imprevistas.
206. Utilizar el diálogo oportuno y veraz como medio de resolución de conflictos interpersonales.
207. Respetar sus obligaciones contractuales relativas a horario y asistencia.
208. Mantener una presentación personal adecuada a su cargo.
209. Utilizar de manera óptima el tiempo, logrando organizar adecuadamente sus funciones y los trabajos solicitados de manera sistemática y eficiente. Establecer objetivos y plazos para la realización de tareas, definiendo prioridades.
210. Utilizar en todo momento la negociación y el diálogo como medio de resolución de conflictos interpersonales.
211. Manifiestar la capacidad para trabajar en equipo, compartiendo conocimientos y experiencias laborales con sus pares y trabajando cooperativamente con el equipo de trabajo.
212. Mantener buenas relaciones con sus pares y superiores basadas en el respeto, la lealtad y cordialidad, aportando a la construcción de un clima laboral propicio.
213. Plantearse de manera prudente ante la exigencia de su cargo, manteniendo clara conciencia de sus fortalezas y limitaciones, identificando las áreas en que necesita aprendizaje.
214. Aceptar la crítica a su trabajo y manifiestar interés por realizar los cambios necesarios para lograr un desempeño de calidad y eficiencia.
215. Adaptarse rápidamente a cambios de rutina o procedimientos, ya sea de manera natural o cuando son sugeridos por un superior.
216. Realizar propuestas de manera espontánea y creativa para el logro de metas y objetivos institucionales.
217. Tener iniciativa en las tareas y en otras situaciones emergentes, solucionando los problemas que están a su alcance.
218. Generar canales de comunicación fluidos y oportunos con sus superiores y pares.
219. Realizar aseo de todas las dependencias del establecimiento a excepción del Servicio de Alimentación.
220. Mantener los servicios higiénicos debidamente desinfectados cada vez que sea necesario siendo como mínimo dos veces al día.
221. Sacar la basura y mantener basureros tapados, lavados cada vez que son vaciados y utilizando bolsas plásticas.
222. Velar por el cumplimiento de las normativas higiénicas en dependencias a su cargo.
223. Mantener en buenas condiciones de aseo patios, jardines, frontis y contornos del establecimiento en forma permanente (vereda).
224. Mantener bodega ordenada y limpia.
225. Al finalizar la jornada las diferentes dependencias deben estar en buenas condiciones de aseo y orden, resguardando que todas las puertas estén bien cerradas y/o con llave.
226. Participar en reuniones y/o perfeccionamiento que se planifiquen.

227. Cumplir con la función de estafeta cuando se requiera.

DEL PERSONAL ASISTENTE NOCHERO:

228. Cuidar el establecimiento durante su jornada de trabajo que es de 22:30 a 07:30 y no abandonar su lugar de trabajo durante ella.

229. Informar a través del libro de bitácora si alguna dependencia queda abierta.

230. Entregar el turno a la directora del establecimiento diariamente o a la Primera Educadora de Párvulos que ingrese al establecimiento.

231. En caso de que, ingresen personas extrañas al establecimiento llamar inmediatamente al plan cuadrante.

DE LA ENCARGADA PAE

232. Velar por el adecuado funcionamiento del servicio de alimentación.

233. Llevar registro del PAE en forma diaria y certificando en dicho formulario los incumplimientos por parte de la empresa concesionaria.

234. Aplicar supervisión al proceso de elaboración de alimentos, con pauta para ello.

235. Supervisar bodegas con distribución de alimentos, fechas de vencimiento y revisión de material de aseo.

236. Supervisar entrega de alimentos perecibles y alimentos no perecibles, tanto en calidad como en cantidad.

237. Se debe realizar 1 supervisión al mes entre los puntos 230, 231 y 232.

DE LA ENCARGADA DE SALUD

238. Asistir a las reuniones que convoque la red de salud, JUNAEB o con consultorio.

239. Coordinar con las Educadoras de cada nivel la pesquisa de los estudiantes en relación con la visión, audición, columna, entre otros.

240. Coordinar los planes de vacunación del servicio Nacional de Salud, otorgando las condiciones necesarias para que se realice un proceso Eficiente.

241. Remitir en los casos que corresponda las respectivas comunicaciones para solicitar la debida autorización para ser vacunados o revisados por especialistas en el establecimiento.

242. Coordinar con U.T.P. y Convivencia las visitas del consultorio u especialistas que realizan evaluaciones a los párvulos del establecimiento.

DEL PERSONAL MANIPULADORA DE ALIMENTOS:

243. Mantener un cuidadoso aseo y presentación personal usando uniforme en óptimas condiciones, con sus uñas cortas y sin barniz.

244. Lavarse las manos cada vez que salen del recinto de trabajo y se reintegren a sus labores.

245. No debe haber elementos ajenos a la alimentación de los niños en dependencias del servicio de alimentación.

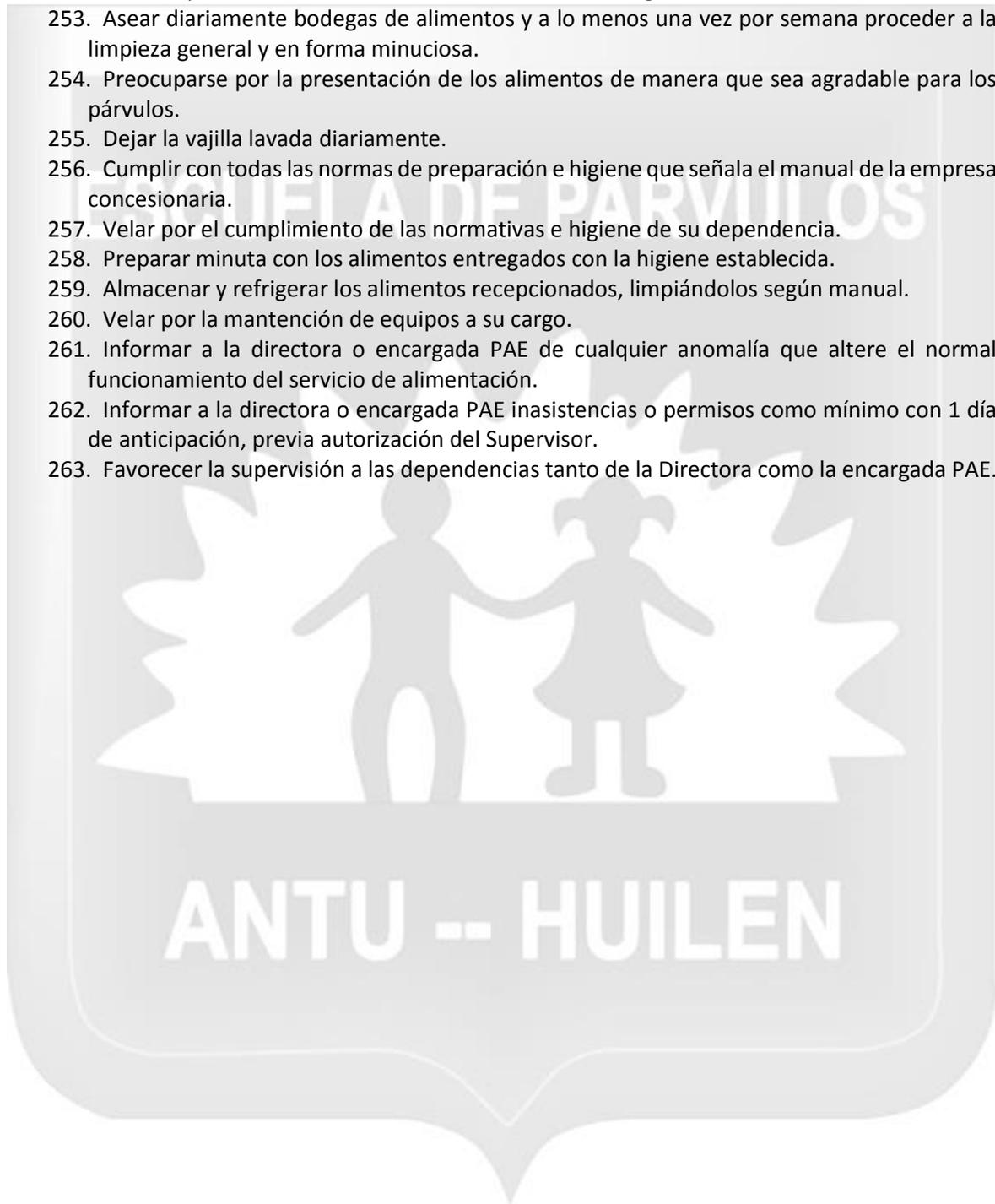
246. Realizar preparaciones especiales a los niños y niñas que presenten una patología que lo requiera con respaldo de certificado médico que detalle la dieta a preparar.

247. El servicio de alimentación deberá asearse e higienizarse cuidadosamente al término de cada jornada o cuantas veces sea necesario.

248. No deberán permitir el ingreso de personas ajenas al servicio de alimentación (personal, apoderados, hijos, etc.).

249. Las preparaciones deberán trasladarse desde la cocina a la sala de actividades cubiertas con paño en excelentes condiciones de aseo (Cuando Corresponda).

250. Velar por el cuidado de los servicios básicos usando el agua en forma prudente, usando combustible en forma adecuada y cortando las llaves de paso antes de retirarse.
251. Responder por los bienes asignados según inventario y guías de despacho.
252. Dar cumplimiento a los horarios establecidos de entrega de alimentos.
253. Asear diariamente bodegas de alimentos y a lo menos una vez por semana proceder a la limpieza general y en forma minuciosa.
254. Preocuparse por la presentación de los alimentos de manera que sea agradable para los párvulos.
255. Dejar la vajilla lavada diariamente.
256. Cumplir con todas las normas de preparación e higiene que señala el manual de la empresa concesionaria.
257. Velar por el cumplimiento de las normativas e higiene de su dependencia.
258. Preparar minuta con los alimentos entregados con la higiene establecida.
259. Almacenar y refrigerar los alimentos recepcionados, limpiándolos según manual.
260. Velar por la mantención de equipos a su cargo.
261. Informar a la directora o encargada PAE de cualquier anomalía que altere el normal funcionamiento del servicio de alimentación.
262. Informar a la directora o encargada PAE inasistencias o permisos como mínimo con 1 día de anticipación, previa autorización del Supervisor.
263. Favorecer la supervisión a las dependencias tanto de la Directora como la encargada PAE.



ANEXO 4: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

